



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 12 de febrero de 2024

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EN FAVOR DE "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LOS HÉROES SAN PABLO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2014, SECCIÓN SEGUNDA, TOMO CXCVIII, NÚMERO 25.

AVISOS JUDICIALES: 385, 386, 123-A1, 615, 640, 656, 662, 663, 678, 679, 680, 682, 197-A1, 747, 798, 803, 809, 811, 812, 817, 821, 822, 823, 824, 829, 830, 839, 244-A1, 246-A1, 248-A1, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 909, 910, 911, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922, 924, 30-B1, 31-B1, 271-A1, 273-A1, 274-A1 y 275-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 688, 796, 912, 272-A1, 167-A1, 625, 626, 630, 632, 652, 191-A1, 192-A1, 658, 676, 200-A1, 921, 277-A1, 278-A1, 923, 202-A1, 684, 24-B1, 802, 239-A1, 240-A1, 242-A1, 241-A1, 247-A1, 270-A1, 276-A1, 29-B1 y 908.



TOMO

CCXVII

Número

26

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, y un logotipo que dice: SAF, Secretaría de Administración y Finanzas.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Toluca, Estado de México

Enero 2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO DEL MANUAL

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

ATRIBUCIONES.....

ESTRUCTURA ORGÁNICA.....

ORGANIGRAMA

MISIÓN

VISIÓN.....

PRINCIPIOS.....

VALORES.....

Secretaría de Administración y Finanzas (Secretaría).....

Secretaría Particular

Secretaría Técnica.....

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Departamento de Programación

Departamento de Presupuesto.....

Departamento de Contabilidad.....

Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos

Departamento de Normatividad, Organización y Desarrollo

Departamento de Asuntos Jurídicos

Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos

Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia

Dirección de Administración y Desarrollo de Personal

Departamento de Administración de Personal.....

Departamento de Nóminas.....

Departamento de Profesionalización y Desarrollo de Personal.....

Departamento de Seguridad

Servicio Médico

Unidad de Caja de Ahorro

Jardín de Niños Poder Legislativo.....

Coordinación Administrativa del Jardín de Niños Poder Legislativo

Dirección de Recursos Materiales.....

Departamento de Adquisiciones.....

Departamento de Bienes Muebles

Departamento de Control Vehicular	
Departamento de Mantenimiento y Servicios.....	
Departamento de Comedor	
Unidad de Eventos Especiales	
Dirección de Finanzas	
Departamento de Tesorería.....	
Departamento de Control de Pagos	
Caja General.....	
Dirección de Informática	
Departamento de Desarrollo y Actualización Tecnológica.....	
Departamento de Atención a Usuarios.....	
Departamento de Soporte Técnico y Telecomunicaciones.....	
HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN	
AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN	

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de contar con una administración dinámica que dé respuesta inmediata a las necesidades actuales del Poder Legislativo, la Secretaría de Administración y Finanzas se ha dado a la tarea de desarrollar permanentemente acciones de modernización y simplificación administrativa, que permitan la operación eficiente de las unidades administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160, fracciones XIX y XX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

El presente manual es sujeto de revisión y actualización constante, en la búsqueda de la mejora continua, basado en las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, cambios de estructura orgánica y demás aspectos fundamentales que influyan en la operatividad del mismo.

El contenido de este manual hace referencia a la información actualizada de las unidades administrativas que integran a la Secretaría de Administración y Finanzas, relacionada a los antecedentes históricos, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones, así como marco jurídico y normativo de cada una de ellas.

La Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos, ponen a disposición de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de México el “**Manual General de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas**”.

OBJETIVO DEL MANUAL

Objetivo general

Contar con un instrumento técnico-administrativo de consulta que exponga con detalle la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Administración y Finanzas que facilite el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como la integración institucional de las personas servidoras públicas a las funciones de las unidades administrativas.

Objetivos específicos

- Registrar en forma ordenada y sistemática la información sobre antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Informar e inducir a las personas servidoras públicas las funciones propias de la unidad administrativa de su adscripción y facilitar su incorporación a las actividades administrativas respectivas.
- Contribuir al mejor desempeño, desarrollo de funciones y logro de objetivos del Poder Legislativo.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde su creación e instalación en 1824, el Congreso del Estado de México ha contado con recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para cumplir con sus fines institucionales.

El 2 de marzo de 1824, se declara la instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre, Independiente y Soberano de México; el cual emite el decreto número 2 sobre la organización provisional del gobierno interior del Estado de México, en el que se estableció la forma de gobierno, dividido en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El 13 de marzo de 1824 se expide el decreto número 10 sobre el “Arreglo Provisional de la Secretaría del Congreso”, en el cual la Secretaría de la Diputación Provincial sería el Congreso y los jefes de ésta los diputados secretarios. En tanto que la Tesorería Provisional del Estado de México sería la responsable de administrar los ingresos y egresos de todo el gobierno.

El 6 de agosto de 1824 se expide la “Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado”. El 24 de septiembre de 1825, el Congreso Constituyente a través del decreto número 55 “Sobre Arreglo de la Secretaría del Congreso”, aprobó la designación de jefes y plazas; a partir de esta fecha, hasta 1830 los diputados secretarios del Congreso, se encargaban de la administración y supervisión de los recursos humanos, materiales y técnicos, apoyándose de los oficiales quienes eran los responsables de realizar y auxiliar a los diputados en sus funciones, así como vigilar el mantenimiento de los bienes del Congreso mediante el trabajo de los porteros.

El 14 de agosto de 1830 mediante decreto número 138, el Congreso asigna a la Comisión de Policía compuesta por el presidente y secretarios del Congreso Constituyente, las funciones de cuidar el orden y el gobierno interior del palacio del Congreso; dirigir las obras y reparos para la conservación y seguridad del edificio.

El 2 de septiembre de 1972, se publica en el Diario Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado” el decreto número 175, mediante el cual se expide el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, donde se establece que la Oficialía Mayor será inspeccionada por la Secretaría de la Legislatura.

El 3 de noviembre de 1983 se expide el decreto número 178, mediante el cual se adiciona el Capítulo VII Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo publicada el 4 de agosto de 1978, en el que se establece la creación jurídica de la Dirección General de Administración como órgano técnico encargado de optimizar los recursos humanos, materiales y financieros, que sirviera de apoyo para el logro de los planes, programas y metas, desarrollando las políticas administrativas de manera permanente y oportuna; asimismo, a través de este decreto se aprueba para dicha dependencia la estructura siguiente: Dirección General de Administración; Secretaría Técnica; Subdirección de Desarrollo de Personal (Departamento de Administración de Personal y Departamento de Remuneraciones y Pagos); Subdirección de Recursos Financieros (Departamento de Programación y Presupuestación, Departamento de Evaluación y Control y Departamento de Contabilidad); Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Adquisiciones, Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Departamento de Servicios Generales).

En 1995, se expide la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; instrumentos normativos que abrogan los expedidos anteriormente. En tales ordenamientos se da fundamento legal a la existencia de la Dirección General de Administración, así como sus atribuciones.

En 2003, se reforma la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, donde se eleva a nivel Secretaría la anterior Dirección General de Administración, encargada del suministro, administración y supervisión de recursos, para lograr el cumplimiento de metas y objetivos propios, integrándose estructuralmente de la manera siguiente:

Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría Técnica; Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo (Departamento de Normatividad, Organización y Desarrollo y Archivo General del Poder Legislativo); Dirección de Administración y Desarrollo de Personal (Departamento de Administración de Personal, Departamento de Nóminas y Control de Pagos, Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal, Departamento de Seguridad, Estancia Infantil del Poder Legislativo, Unidad Médica y Unidad de Caja de Ahorro); Dirección de Recursos Materiales (Departamento de Adquisiciones, Departamento de Bienes Muebles, Departamento de Control Vehicular, Departamento de Mantenimiento y Servicios, Departamento de Comedor y Unidad de Eventos Especiales); Dirección de Finanzas (Departamento de Tesorería, Departamento de Evaluación Financiera y Caja General); Dirección de Programación y Presupuesto (Departamento de Programación, Departamento de Presupuesto y Departamento de Contabilidad, Control de Almacenes y Activos

Fijos); Dirección de Informática (Departamento de Desarrollo, Departamento de Atención a Usuarios, Departamento de Informática Legislativa, Departamento de Actualización y Desarrollo Tecnológico y Departamento de Hardware y Redes).

En 2018, se determina llevar a cabo la reconversión estructural de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que conlleva un diseño acorde a sus procesos estratégicos, misma que pretendió responder a necesidades de especialización, con el propósito de planear, organizar, coordinar y controlar el desarrollo de servidores públicos, recursos financieros, materiales y tecnológicos del Poder Legislativo; integrada de la siguiente manera:

Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría Particular; Secretaría Técnica; Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Departamento de Programación, Departamento de Presupuesto y Departamento de Contabilidad, Control de Almacenes y Activos Fijos); Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo (Departamento de Normatividad, Organización y Desarrollo, Departamento de Asuntos Jurídicos y Archivo General del Poder Legislativo); Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia; Dirección de Administración y Desarrollo de Personal (Departamento de Administración de Personal, Departamento de Nóminas, Departamento de Profesionalización y Desarrollo de Personal, Departamento de Seguridad, Servicio Médico, Unidad de Caja de Ahorro, Jardín de Niños Poder Legislativo y Coordinación Administrativa del Jardín de Niños); Dirección de Recursos Materiales (Departamento de Adquisiciones, Departamento de Bienes Muebles, Departamento de Control Vehicular, Departamento de Mantenimiento y Servicios, Departamento de Comedor y Unidad de Eventos Especiales); Dirección de Finanzas (Departamento de Tesorería, Departamento de Control de Pagos y Caja General); Dirección de Informática (Departamento de Desarrollo y Actualización Tecnológica, Departamento de Atención a Usuarios y Departamento de Soporte Técnico y Telecomunicaciones).

En 2021 se expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas, reformándose éste en 2022 mediante decreto 86 y se reforma el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Lo anterior, derivado de la entrada en vigor de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios que tiene como propósito establecer la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos y formalización del Sistema Institucional de Archivos en el Poder Legislativo, integrando la reestructuración organizacional como se describe a continuación: Departamento de Contabilidad; Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos y la Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos; así mismo, se integran las áreas operativas siguientes: Área de Correspondencia; Área Auxiliar de Archivos de Trámite; Archivo de Concentración y Archivo Histórico.

Actualmente las instalaciones y oficinas centrales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentran ubicadas en avenida Independencia Oriente número 102, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000. Además de la oficina de la Secretaría, cuenta con treinta y nueve unidades administrativas en su estructura orgánica para realizar las funciones para las cuales fueron creadas.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Coordinación Fiscal;

- Ley Federal del Trabajo;
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil Colores, Formas y Símbolos a Utilizar;
- Norma Oficial Mexicana NOM-F-605-NORMEX- 2018, Alimentos Manejo Higiénico en el Servicio de Alimentos Preparados para la Obtención del Distintivo “H”;
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico;
- Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011;
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios;
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México;
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de Salud del Estado de México;
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México;

- Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, expide los lineamientos para el registro de empresas y/o personas físicas objetadas y sancionadas y el registro del procedimiento administrativo sancionador;
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México;
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal vigente;
- Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal vigente.

Poder Legislativo

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;
- Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México;
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México;
- Código de Ética y Conducta del Poder Legislativo del Estado de México;
- Normas Administrativas del Poder Legislativo del Estado de México;
- Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité Interno de Obra;
- Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Legislativo del Estado de México;
- Manual de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México;
- Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del Poder Legislativo del Estado de México.

Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 94.- Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

- I. Órgano Superior de Fiscalización;
- II. Secretaría de Asuntos Parlamentarios;
- III. Contraloría;
- IV. Secretaría de Administración y Finanzas;
- V. Dirección General de Comunicación Social;
- VI. Instituto de Estudios Legislativos.
- VII. Unidad de Información.

Asimismo, podrá disponer la creación de otras que sean necesarias.

Artículo 96.- Las atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Comunicación Social y el Instituto de Estudios Legislativos, serán regulados por el Reglamento correspondiente.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 157.- La Secretaría de Administración y Finanzas, es la dependencia del Poder Legislativo encargada de la administración de la Legislatura.

Artículo 160.- La Secretaría de Administración y Finanzas, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información y comunicación con los que cuente el Poder Legislativo;

II. Definir y establecer normas, objetivos, políticas y procedimientos, en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información y comunicación del Poder Legislativo;

II Bis. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, asumirá de la manera más amplia la representación y defensa jurídica del Poder Legislativo, en los juicios laborales en que sea parte, contando para tal efecto, con facultades para otorgar y revocar poderes generales y especiales, o mediante carta poder u oficio, asimismo, por delegación, podrá representar al Poder Legislativo de manera amplia o específica, en los asuntos a que se refiere la fracción IV del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dicha representación, también podrá autorizarse con facultades amplias para otorgar y revocar poderes generales y especiales, o mediante carta poder u oficio;

III. Brindar apoyo a órganos de la Legislatura y dependencias para su óptimo funcionamiento;

IV. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Poder Legislativo de acuerdo a los lineamientos de la Junta de Coordinación Política;

V. Realizar y tramitar con autorización de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, transferencias y ampliaciones presupuestales que se requieran para el mejor funcionamiento del Poder Legislativo;

VI. Dar a conocer al Comité de Administración las transferencias y ampliaciones presupuestales que se requieran para el mejor funcionamiento del Poder Legislativo;

VII. Informar periódicamente a la Junta de Coordinación Política del ejercicio y desarrollo del presupuesto y programas;

VIII.- Administrar la aplicación de los recursos y efectuar las comprobaciones, para efectos de la contabilidad pública;

IX.- Concertar, a través de su titular, las operaciones y convenios financieros y crediticios con instancias externas;

X. Autorizar y firmar en su caso, la documentación referente a erogaciones y pagos que con cargo al presupuesto de egresos ejerza el Poder Legislativo;

XI. Integrar la nómina del Poder Legislativo, vigilando que los pagos se efectúen en términos de ley;

XII. Planear, organizar, coordinar y controlar la capacitación y desarrollo del personal, acorde a necesidades del Poder Legislativo;

XIII. Planear, organizar, coordinar y controlar incentivos, calificación de méritos, evaluación del rendimiento y estímulos que propicien la superación de personas servidoras públicas del Poder Legislativo;

XIV. Planear, organizar, coordinar y controlar, programas internos de seguridad, higiene y protección civil en el trabajo, que prevengan y protejan contra riesgos, siniestros o desastres al personal, instalaciones, bienes y acervos documentales del Poder Legislativo, causados por la presencia de agentes perturbadores;

XV.- Administrar y garantizar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Poder Legislativo;

- XVI. Controlar, organizar, guardar, custodiar y registrar los bienes muebles e inmuebles de uso del Poder Legislativo;
- XVII. Planear, organizar, coordinar y controlar adquisición de bienes y la contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como los almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, patrimonio y servicio médico de primer nivel;
- XVIII. Administrar los documentos generados por el Poder Legislativo mediante el Sistema Institucional de Archivos y el Área Coordinadora de Archivos, en términos de la ley en la materia y demás normatividad aplicable;
- XIX. Promover la modernización y simplificación administrativa que contribuyan a eficientar la operación de las áreas técnico administrativas del Poder Legislativo;
- XX. Coordinar la elaboración de manuales generales de organización para el óptimo funcionamiento de las dependencias del Poder Legislativo y su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como la elaboración de manuales de procedimientos;
- XXI. Proveer el apoyo humano, material, financiero y técnico que se requiera para la operación del sistema electrónico de asistencia y votación, así como para el desarrollo, administración e implementación de la Firma Electrónica;
- XXII. Planear, organizar, coordinar y controlar la seguridad y vigilancia del Poder Legislativo;
- XXIII. Establecer acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos al interior del Poder Legislativo; y
- XXIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables; así como las que le encomiende la Junta de Coordinación Política o quien la presida

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 5.- La Secretaría, para el ejercicio de sus atribuciones y funciones, se auxiliará de una secretaría particular y de las unidades administrativas siguientes:

- I. Secretaría Particular;
- II. Secretaría Técnica;
- III. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación:
 - a) Departamento de Programación;
 - b) Departamento de Presupuesto;
 - c) Departamento de Contabilidad;
- IV. Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos:
 - a) Departamento de Normatividad, Organización y Desarrollo;
 - b) Departamento de Asuntos Jurídicos;
 - c) Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos:
 1. Área de Correspondencia;
 2. Área Auxiliar de Archivos de Trámite;
 3. Archivo de Concentración;
 4. Archivo Histórico.
- V. Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;
- VI. Dirección de Administración y Desarrollo de Personal:
 - a) Departamento de Administración de Personal;

- b) Departamento de Nóminas;
- c) Departamento de Profesionalización y Desarrollo de Personal;
- d) Departamento de Seguridad;
- e) Servicio Médico;
- f) Unidad de Caja de Ahorro;
- g) Jardín de Niños Poder Legislativo;
- h) Coordinación Administrativa del Jardín de Niños.

VII. Dirección de Recursos Materiales:

- a) Departamento de Adquisiciones;
- b) Departamento de Bienes Muebles;
- c) Departamento de Control Vehicular;
- d) Departamento de Mantenimiento y Servicios;
- e) Departamento de Comedor;
- f) Unidad de Eventos Especiales.

VIII. Dirección de Finanzas:

- a) Departamento de Tesorería;
- b) Departamento de Control de Pagos;
- c) Caja General.

IX. Dirección de Informática:

- a) Departamento de Desarrollo y Actualización Tecnológica;
- b) Departamento de Atención a Usuarios;
- c) Departamento de Soporte Técnico y Telecomunicaciones.

Artículo 7. Además de las atribuciones contenidas en el Reglamento del Poder Legislativo, la persona titular de la Secretaría tendrá las siguientes:

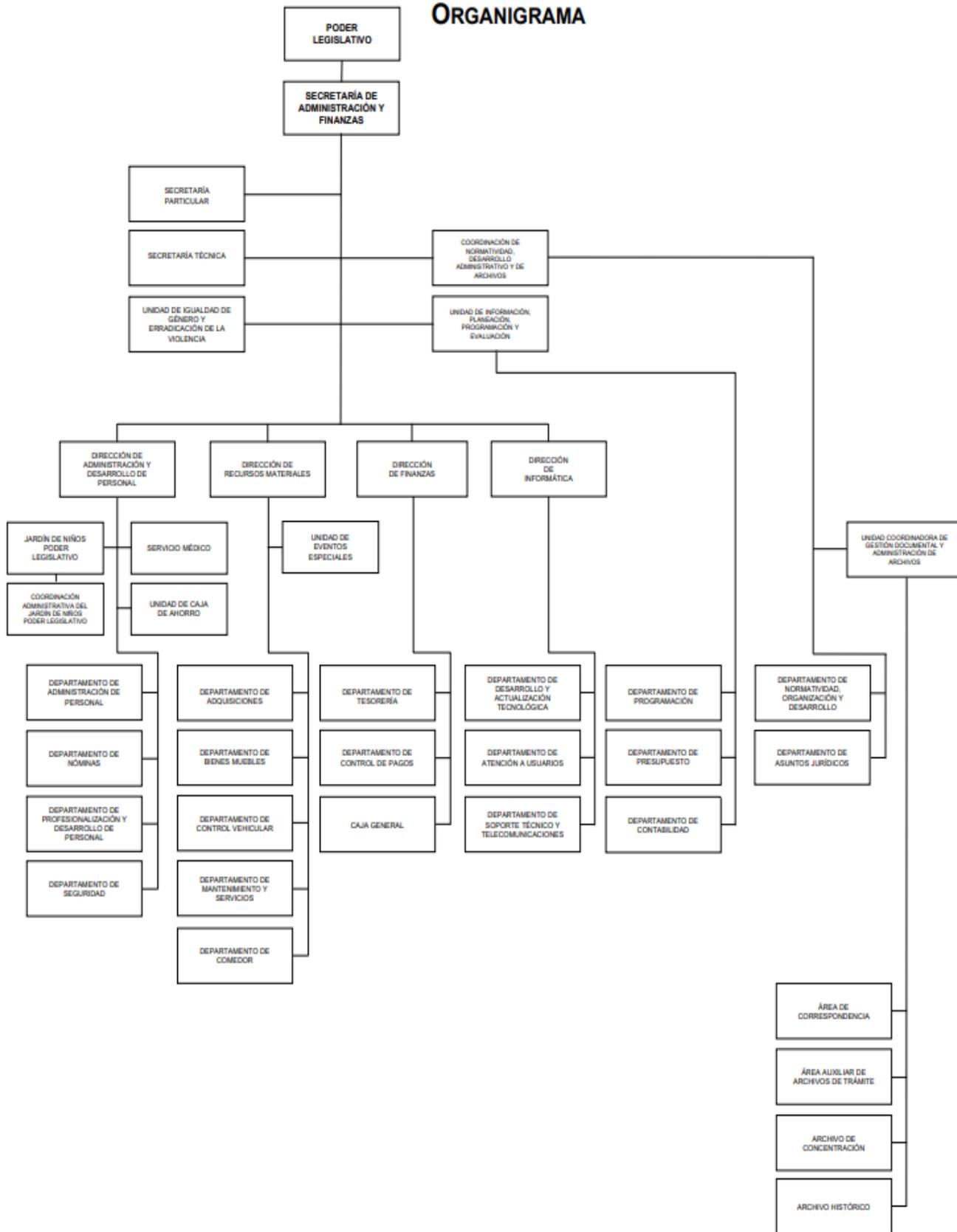
- I. Delegar sus atribuciones y funciones a las personas servidoras públicas subalternas, excepto aquellas que por disposición de ley deban ser ejercidas de forma directa;
- II. Proponer a la Junta de Coordinación Política proyectos de reglamentos, acuerdos y convenios sobre los asuntos competencia de la Secretaría;
- III. Autorizar los movimientos de personal del Poder Legislativo; así como suscribir los nombramientos de las personas servidoras públicas de estructura de la Secretaría y de las que determinen los titulares de las dependencias;
- IV. Interpretar para efectos administrativos el presente Reglamento;
- V. Supervisar y vigilar que las atribuciones que delegue sean realizadas por las unidades administrativas y áreas adscritas;
- VI. Promover que las acciones, planes y programas de la Secretaría sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dependencia o unidad administrativa
Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría Particular
Secretaría Técnica
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Departamento de Programación
Departamento de Presupuesto
Departamento de Contabilidad
Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos
Departamento de Normatividad, Organización y Desarrollo
Departamento de Asuntos Jurídicos
Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos
Área de Correspondencia
Área Auxiliar de Archivos de Trámite
Archivo de Concentración
Archivo Histórico
Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
Dirección de Administración y Desarrollo de Personal
Departamento de Administración de Personal
Departamento de Nóminas
Departamento de Profesionalización y Desarrollo de Personal

Dependencia o unidad administrativa
Departamento de Seguridad
Servicio Médico
Unidad de Caja de Ahorro
Jardín de Niños Poder Legislativo
Coordinación Administrativa del Jardín de Niños Poder Legislativo
Dirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones
Departamento de Bienes Muebles
Departamento de Control Vehicular
Departamento de Mantenimiento y Servicios
Departamento de Comedor
Unidad de Eventos Especiales
Dirección de Finanzas
Departamento de Tesorería
Departamento de Control de Pagos
Caja General
Dirección de Informática
Departamento de Desarrollo y Actualización Tecnológica
Departamento de Atención a Usuarios
Departamento de Soporte Técnico y Telecomunicaciones

ORGANIGRAMA



MISIÓN

Otorgar en cantidad y oportunidad los requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información y comunicación a diputadas, diputados, dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo, a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus funciones sustantivas.

VISIÓN

Ser una Secretaría legítimamente reconocida por la administración eficiente de los recursos, mediante la aplicación de políticas para la simplificación, modernización y mejora continua de los procesos administrativos.

PRINCIPIOS

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar los siguientes principios: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

VALORES

Las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo cargo o comisión los siguientes valores: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

Secretaría de Administración y Finanzas (Secretaría)

Objetivo:

Dirigir los procesos de planeación, organización, coordinación y control de recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información y comunicación para contribuir en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo.

Funciones:

- Autorizar y proveer los recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información y comunicación, así como servicios generales, apoyo logístico y demás necesarios para el desempeño de las funciones del Poder Legislativo;
- Dirigir y supervisar actividades de las unidades administrativas de la Secretaría;
- Presidir comités y otros órganos colegiados que dependan de la Secretaría;
- Autorizar los movimientos para la administración de los recursos humanos y su desarrollo;
- Coordinar y supervisar acciones de vigilancia, seguridad, higiene y protección civil del Poder Legislativo;
- Autorizar acciones para la administración de la información institucional, así como actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del presupuesto del Poder Legislativo;
- Autorizar las erogaciones para dar cumplimiento a las obligaciones financieras del Poder Legislativo;
- Autorizar adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obras y servicios relacionados con las mismas, conforme a la normativa vigente;
- Administrar los bienes muebles e inmuebles en uso del Poder Legislativo;
- Coordinar los recursos para la operación del sistema electrónico de asistencia y votación, así como para el desarrollo, administración e implementación de la firma electrónica del Poder Legislativo;
- Presentar ante la Junta de Coordinación Política, propuesta de modificación a la estructura orgánica del Poder Legislativo, para su aprobación;
- Coordinar acciones de modernización y simplificación administrativa, así como elaboración de manuales administrativos del Poder Legislativo;
- Representar jurídicamente al Poder Legislativo en los asuntos en que sea parte conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar acciones de administración, manejo y resguardo del acervo documental, conforme a la normativa vigente;

- Coordinar y supervisar y acciones, planes y programas con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos; y
- Desarrollar las demás funciones, que señalen los ordenamientos legales aplicables y las que determine la Junta de Coordinación Política o quien la presida.

Secretaría Particular

Objetivo:

Apoyar a la persona titular de la Secretaría, en la organización y coordinación de actividades de la oficina y fungir como enlace con las unidades administrativas.

Funciones:

- Acordar con la persona titular de la Secretaría para someter a consideración asuntos y requerimientos relacionados con sus funciones;
- Realizar el control y seguimiento de acuerdos con la persona titular de la Secretaría, así como informar el avance y cumplimiento de los mismos;
- Coordinar la recepción, registro, análisis, turno, atención y seguimiento de la correspondencia, documentación y requerimientos recibidos en la oficina de la Secretaría;
- Apoyar en la preparación de acuerdos con las personas titulares de dependencias del Poder Legislativo, así como proporcionar la información de los asuntos a tratar;
- Coordinar la organización de reuniones de trabajo con la persona titular de la Secretaría y las personas titulares de las unidades administrativas;
- Atender los asuntos encomendados por la persona titular de la Secretaría; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Secretaría Técnica

Objetivo:

Auxiliar en la substanciación de procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, adquisición de inmuebles, enajenaciones, obras y servicios relacionados con las mismas y seguimiento de acuerdos registrados en las sesiones de los órganos colegiados constituidos en la Secretaría.

Funciones:

- Programar y participar en las sesiones de los órganos colegiados constituidos en la Secretaría, desempeñando el cargo de Secretaría Ejecutiva, conforme a la normativa vigente;
- Gestionar ante los medios de circulación nacional y estatal la publicación de convocatorias de licitación y subasta pública;
- Revisar los contratos de adquisiciones, servicios, arrendamientos, obras y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito de su competencia;
- Coadyuvar con todas aquellas funciones que conduzcan al logro del objetivo de la Secretaría y las que deriven de las políticas, procedimientos, normas y demás disposiciones aplicables; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Objetivo:

Realizar acciones de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos asignados al Poder Legislativo.

Funciones:

- Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos, programación anual de metas, acciones de actualización a proyectos y programas presupuestarios del Poder Legislativo, conjuntamente con las unidades administrativas;
- Revisar y validar el avance programático-presupuestal del Poder Legislativo, así como de metas e indicadores para su registro en el sistema informático de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- Controlar que el ejercicio de los recursos autorizados al Poder Legislativo, se aplique en cumplimiento de objetivos, metas, programas y proyectos establecidos y se registre conforme a la normativa aplicable;
- Evaluar el avance y cumplimiento programático-presupuestal de conformidad con la normativa aplicable;
- Integrar los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable del Poder Legislativo para elaborar la cuenta pública, atender solicitudes de información y derivadas de auditorías;
- Supervisar que la información financiera que señala la normativa aplicable se publique en internet y permanezca disponible;
- Coordinar la recopilación, integración y análisis de información que genera el Poder Legislativo, a efecto de que sea utilizada en la conformación y evaluación de programas presupuestarios, así como para la realización de reportes y generación de información presupuestal-contable y estadística;
- Coordinar los levantamientos físicos de inventario de almacenes del Poder;
- Intervenir en el ámbito de su competencia en los actos de entrega-recepción, de acuerdo con las disposiciones aplicables, validando la “Constancia de no adeudo” a favor de la persona servidora pública interesada y/o que cause baja o cambio de adscripción; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Departamento de Programación**Objetivo:**

Recopilar, integrar, analizar, evaluar y generar información programática-presupuestal, para el avance de metas de programas presupuestarios y en materia estadística del Poder Legislativo, conforme a la normativa aplicable.

Funciones:

- Integrar la programación anual de metas y el avance programático-presupuestal, así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su seguimiento, para remitirlo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través de su sistema informático, verificando su orientación a resultados y vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente;
- Verificar que el ejercicio de los recursos, se aplique en cumplimiento de objetivos, metas, programas y proyectos establecidos;
- Verificar trimestral y anualmente, el grado de cumplimiento de la programación anual de metas;
- Recopilar, integrar, analizar y generar información a efecto de que sea utilizada en la conformación y evaluación de programas, así como en la realización de reportes y estadísticas;
- Integrar la información programática para atender requerimientos de información periódica y solicitudes derivadas de auditorías;
- Publicar en las respectivas páginas de internet información correspondiente al departamento; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Presupuesto**Objetivo:**

Integrar, registrar y controlar sistemáticamente el presupuesto de egresos e ingresos, para la ejecución de acciones establecidas en los programas presupuestarios autorizados del Poder Legislativo.

Funciones:

- Integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos conforme a la normativa aplicable;
- Registrar sistemáticamente los requerimientos presupuestales, así como ajustes y ampliaciones necesarias para el cumplimiento de metas institucionales conforme a la normativa aplicable;
- Verificar el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios autorizados y remitirlo a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a efecto de constatar que se lleve conforme a la programación y normativa establecida;
- Integrar la información presupuestaria para atender requerimientos de información periódica y solicitudes derivadas de auditorías;
- Publicar en las respectivas páginas de internet la información correspondiente al departamento; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Contabilidad**Objetivo:**

Procesar transacciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial del Poder Legislativo, con el fin de generar información financiera conforme a la normativa aplicable.

Funciones:

- Registrar los activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio del Poder Legislativo, aplicando lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- Integrar la información contable para atender requerimientos de información periódica y solicitudes derivadas de auditorías;
- Realizar los levantamientos físicos de inventario de almacenes del Poder Legislativo;
- Publicar en las respectivas páginas de internet información correspondiente al departamento; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos**Objetivo:**

Coordinar la elaboración y actualización de documentos e instrumentos normativos, administrativos y organigrama general, así como supervisar acciones de gestión, administración, manejo y resguardo del acervo documental y representar legalmente en el ámbito de su competencia al Poder Legislativo.

Funciones:

- Coordinar la elaboración, integración, actualización y difusión de documentos e instrumentos administrativos, así como los de carácter normativo;
- Coordinar la actualización del organigrama general del Poder Legislativo;
- Dirigir el diseño, actualización y difusión de las guías técnicas para la elaboración de manuales administrativos;
- Coordinar la elaboración y actualización de manuales generales de organización y tramitar su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno";

- Coordinar la elaboración y actualización de manuales de procedimientos;
- Supervisar la integración y actualización del catálogo de firmas de diputadas, diputados y personas servidoras públicas que dispongan las personas titulares de las dependencias del Poder Legislativo;
- Coordinar la elaboración e instalación de la señalética oficial de acuerdo a la estructura orgánica autorizada del Poder Legislativo;
- Coordinar la elaboración y distribución del calendario de labores a diputadas, diputados y dependencias del Poder Legislativo;
- Supervisar y otorgar asesoría jurídica a la Secretaría;
- Supervisar la representación jurídica en los juicios en el que sea parte el Poder Legislativo;
- Coordinar la elaboración de contratos y convenios en que sea parte la Secretaría;
- Fungir como responsable del Área Coordinadora de Archivos, en términos de la normativa vigente;
- Supervisar la elaboración de instrumentos de control y consulta archivística;
- Emitir criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos;
- Coordinar y presentar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico;
- Coordinar los procesos de valoración documental y someterlos a consideración del Grupo Interdisciplinario;
- Supervisar que se cumplan los procesos de disposición documental, conforme a la normativa vigente;
- Supervisar los programas de capacitación y asesorías técnicas en materia de gestión documental y administración de archivos;
- Proponer la implementación de tecnologías de la información y comunicación destinadas a la modernización, digitalización y automatización de los procesos archivísticos; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Departamento de Normatividad, Organización y Desarrollo

Objetivo:

Elaborar, integrar y actualizar documentos e instrumentos normativos y administrativos que regulan los trámites y servicios de las unidades administrativas del Poder Legislativo.

Funciones:

- Elaborar, integrar y actualizar documentos e instrumentos normativos y administrativos;
- Actualizar el organigrama general del Poder Legislativo con base en la estructura orgánica autorizada;
- Actualizar y publicar las guías técnicas para la elaboración de manuales administrativos;
- Integrar y actualizar el catálogo de firmas de diputadas, diputados y personas servidoras públicas autorizadas por las personas titulares de las dependencias del Poder Legislativo;
- Elaborar el diseño, gestionar la adquisición e instalar la señalética oficial de acuerdo a la estructura orgánica autorizada del Poder Legislativo;
- Elaborar el calendario de labores, gestionar su adquisición y distribuirlo a diputadas, diputados y dependencias del Poder Legislativo; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Asuntos Jurídicos**Objetivo:**

Atender la asesoría jurídica en las materias que le sean solicitadas y ejecutar las acciones legales correspondientes en asuntos en que sea parte la Secretaría.

Funciones:

- Elaborar y resguardar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que celebre o sea parte la Secretaría;
- Proporcionar asesoría jurídica a la Secretaría;
- Representar jurídicamente al Poder Legislativo en los juicios en el que sea parte;
- Representar a la Secretaría en los procedimientos, recursos administrativos, contenciosos, amparos y cualquier medio de impugnación ante las instancias competentes y en los que en su caso interpongan los particulares; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos**Objetivo:**

Gestionar la integración, administración, organización, resguardo y conservación del acervo documental, así como administrar el archivo del Poder Legislativo.

Funciones:

- Auxiliar al Área Coordinadora de Archivos en la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico;
- Ejecutar las acciones necesarias para el resguardo y conservación del acervo documental del Poder Legislativo.
- Aplicar criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos;
- Elaborar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico;
- Ejecutar los procesos de valoración documental en coordinación con las unidades administrativas y áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos;
- Participar en los procesos de entrega-recepción de los archivos de trámite de las unidades administrativas y áreas operativas;
- Ejecutar en coordinación con las unidades administrativas y áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos, los procesos de Disposición Documental;
- Elaborar el programa de capacitación e impartir asesoría técnica en materia de gestión documental y administración de archivos;
- Aplicar tecnologías de la información y comunicación destinadas a la modernización, digitalización y automatización de los procesos archivísticos; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia**Objetivo:**

Implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como unidad de consulta y asesoría en la materia en el Poder Legislativo.

Funciones:

- Coordinar y promover acciones, planes y programas que sean realizados con enfoque de igualdad y no discriminación, mediante la transversalización sensible al género y libre de violencia que garantice una cultura de paz al interior del Poder Legislativo;
- Generar acciones con perspectiva de género que favorezca el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que promuevan la igualdad, el empoderamiento, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación, conforme a la normativa vigente;
- Integrar y presentar a la Secretaría el informe anual correspondiente de los resultados de la ejecución de acciones, planes y programas desarrollados por la unidad;
- Brindar atención, como primer punto de contacto, en los casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual en el Poder Legislativo; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Dirección de Administración y Desarrollo de Personal**Objetivo:**

Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar los movimientos de personal, pago de nómina, inducción, profesionalización, evaluación del desempeño y desarrollo de las personas servidoras públicas. Brindar los servicios de seguridad, médico, educativo, caja de ahorro, servicio social y seguro colectivo de vida para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo, conforme a la normativa vigente.

Funciones:

- Supervisar y aplicar los movimientos autorizados de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Coordinar la elaboración y expedición del Formato Único de Movimiento de Personal (FUMP) y, en su caso, el nombramiento, contrato o formato de requisición de personal, a las personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Integrar al expediente personal, la autorización y consentimiento del uso de la firma electrónica de diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Supervisar la aplicación y cumplimiento del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México, así como de las normas, procedimientos y políticas aplicables;
- Supervisar la oportuna y expedita entrega de las remuneraciones y prestaciones a las personas servidoras públicas, así como la aplicación de descuentos que procedan;
- Coordinar el cumplimiento de los acuerdos que deriven del convenio de prestaciones en materia laboral para las personas servidoras públicas sindicalizadas;
- Coordinar la expedición y actualización de credenciales de identificación de diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Coordinar la elaboración y aplicación de la medición del desempeño y clima laboral;
- Coordinar la entrega de estímulos y recompensas a las personas servidoras públicas del Poder Legislativo, con apego a la normativa vigente;
- Promover acciones para la profesionalización de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Coordinar el programa de actividades de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y Protección Civil, para la prevención y protección contra riesgos y siniestros, así como supervisar que las acciones en materia de seguridad se realicen conforme a la normativa vigente;
- Supervisar que se otorgue el servicio de atención médica de primer nivel para el alumnado del Jardín de Niños y a personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Coordinar y supervisar la prestación de los servicios educativos que proporciona el Jardín de Niños Poder Legislativo de conformidad con la normativa vigente;

- Supervisar el servicio y funcionamiento de la Caja de Ahorro;
- Coordinar la unidad de servicio social para la prestación de prácticas profesionales, educativas y servicio social de nivel profesional o carrera técnica en el Poder Legislativo;
- Supervisar la actualización de las pólizas de seguro colectivo de vida y de escuela segura contra accidentes;
- Realizar el trámite de pago de los contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos que requieran las dependencias del Poder Legislativo;
- Expedir la “Constancia de no adeudo” a favor de la persona servidora pública que cause baja o cambio de adscripción conforme a la normativa vigente aplicable; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Departamento de Administración de Personal

Objetivo:

Gestionar, elaborar y aplicar los movimientos de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo y aplicar el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México.

Funciones:

- Verificar que los movimientos de las personas servidoras públicas, se apliquen con apego a la normativa vigente;
- Verificar que la persona interesada en incorporarse al servicio público, cubra los requisitos para su ingreso e integrar, actualizar, digitalizar, depurar y resguardar los expedientes de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Elaborar el FUMP o en su caso el nombramiento, contrato o formato de requisición de personal, a las personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Actualizar la plantilla de las personas servidoras públicas de acuerdo a la estructura orgánica autorizada;
- Actualizar el catálogo de puestos y el tabulador de sueldos de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Elaborar el reporte de movimientos por altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, licencias y vacaciones de las personas servidoras públicas, así como las incidencias que se presenten para su autorización y registro en el sistema de nóminas con apego a la normativa vigente;
- Aplicar con apego a la normativa vigente las medidas disciplinarias a que se hagan acreedoras las personas servidoras públicas y que sean notificadas por las unidades administrativas a través de su coordinación administrativa o equivalente en las dependencias del Poder Legislativo o en su caso de los grupos parlamentarios;
- Elaborar, actualizar y proporcionar la credencial institucional oficial a diputadas, diputados y personas servidoras públicas;
- Informar los movimientos e incidencias de las personas servidoras públicas a los departamentos de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal y unidades administrativas que, en su caso, lo requieran, previa justificación; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Nóminas

Objetivo:

Registrar y controlar las percepciones y deducciones de acuerdo a la programación establecida y normativa aplicable; asegurando el pago de dieta de diputadas, diputados y remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo.

Funciones:

- Validar y aplicar los movimientos e incidencias de las personas servidoras públicas que reporte el Departamento de Administración de Personal, conforme a la normativa aplicable;
- Realizar el proceso de validación de las cuentas bancarias de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso que lo requieran;
- Elaborar y enviar a la Dirección de Finanzas los reportes con los importes para el pago de nómina y retención de impuestos;
- Elaborar y emitir los comprobantes de pago a diputadas, diputados y personas servidoras públicas para informarles sus percepciones y deducciones quincenales;
- Integrar y resguardar el soporte documental de los movimientos de las personas servidoras públicas, incidencias y cambios aplicados en la nómina;
- Aplicar los incrementos salariales de acuerdo al convenio sindical y a las autorizaciones por parte de las personas titulares de las dependencias;
- Calcular y tramitar en términos de ley, los finiquitos e indemnizaciones de las personas servidoras públicas que causen baja, para el pago respectivo;
- Proporcionar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a las personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Elaborar los reportes auxiliares de percepciones acumuladas a la Contraloría del Poder Legislativo y a las personas servidoras públicas que lo soliciten;
- Proporcionar la información necesaria para el timbrado electrónico de retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Sistema Estatal de Informática (SEI);
- Actualizar la información de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA) del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM); y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Profesionalización y Desarrollo de Personal**Objetivo:**

Fomentar e impulsar de manera integral el desarrollo humano de las personas servidoras públicas, mediante el fortalecimiento de sus conocimientos teórico-prácticos y la activación física, a través de la capacitación profesional, de acuerdo a las atribuciones y funciones de las unidades administrativas del Poder Legislativo.

Funciones:

- Elaborar y aplicar el diagnóstico de detección de necesidades de capacitación y actualización en coordinación con las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo;
- Elaborar, integrar y operar el Programa Anual de Profesionalización y Desarrollo de Personal, así como el Programa de Activación Física;
- Gestionar la contratación de cursos, talleres, diplomados, certificaciones y/o actividades físicas;
- Informar oportunamente a las unidades administrativas del Poder Legislativo, las fechas, sedes y horarios de los cursos, talleres, diplomados, certificaciones y actividades físicas con el fin de obtener una mayor participación de las personas servidoras públicas;
- Proporcionar apoyo logístico e informático a las personas encargadas de realizar los cursos, talleres, diplomados, certificaciones y actividades físicas que así lo requieran;
- Verificar que los cursos, talleres, diplomados, certificaciones y actividades físicas se realicen conforme al programa anual autorizado;
- Verificar la aplicación de las evaluaciones correspondientes a las personas servidoras públicas que participan e informar los resultados de las mismas;

- Gestionar y proporcionar las constancias de participación de cursos, talleres, diplomados y/o certificaciones a las personas servidoras públicas;
- Fomentar el Programa de Activación Física de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Capacitar a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, conforme al Manual de Inducción, con el propósito de facilitar su incorporación al Poder Legislativo;
- Promover convenios de colaboración con instituciones educativas para intercambiar esquemas de capacitación;
- Elaborar y aplicar el programa de medición del desempeño para identificar el potencial de desarrollo de las personas servidoras públicas;
- Aplicar la medición del clima laboral que contribuya a la sana interacción de las personas servidoras públicas;
- y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Seguridad

Objetivo:

Proporcionar los servicios de orden, vigilancia y seguridad para salvaguardar la integridad física de diputadas, diputados, personas servidoras públicas, alumnado del Jardín de Niños Poder Legislativo y visitantes en general, así como el resguardo y custodia de los bienes muebles e inmuebles que ocupa el Poder Legislativo.

Funciones:

- Vigilar los bienes muebles e inmuebles que ocupa el Poder Legislativo con acciones de seguridad las 24 horas y los 365 días del año;
- Proporcionar y/o colaborar en los servicios de logística y seguridad para eventos oficiales y especiales del Poder Legislativo que se realicen dentro y fuera de sus instalaciones; además de vigilar que el desarrollo del mismo se lleve a cabo en estricto orden;
- Cuidar la integridad física de diputadas, diputados, personas servidoras públicas y visitantes en general que acudan a las sesiones y eventos especiales que se celebren en el recinto oficial, así como en aquellos lugares públicos que sean designados para tal fin;
- Establecer y aplicar estrategias de seguridad, así como acciones preventivas y de auxilio en inmuebles que ocupa el Poder Legislativo;
- Atender situaciones que puedan ocasionar pérdidas, daños o mal funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles que ocupa el Poder Legislativo;
- Revisar, gestionar y mantener en operación los sistemas, controles y procedimientos de seguridad y vigilancia en coordinación con las áreas involucradas; asimismo delimitar el acceso a las áreas restringidas del Poder Legislativo;
- Apoyar como filtro entre los grupos sociales y/o manifestantes ante el Poder Legislativo y si así lo requieren canalizarlas a las autoridades competentes;
- Vigilar a través del monitoreo de las cámaras de videovigilancia en la Base Operativa de Monitoreo y Videovigilancia (BOMV) las 24 horas los 365 días del año;
- Elaborar, integrar y desarrollar el programa de actividades de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y de las subcomisiones, así como dar el seguimiento correspondiente;
- Establecer, gestionar y coordinar acciones destinadas a proteger a las personas servidoras públicas y bienes, en materia de Protección Civil en el Poder Legislativo;
- Verificar y dar seguimiento a los procedimientos en Protección Civil, a efecto de que los equipos contra incendio, sistemas de alerta sísmica u otros funcionen y operen correctamente;
- Elaborar, actualizar y dar seguimiento a programas internos de Protección Civil en cumplimiento a las normas técnicas vigentes; y

- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Servicio Médico

Objetivo:

Proporcionar atención médica de primer nivel a las diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo.

Funciones:

- Proporcionar el servicio de valoración y diagnóstico en horario y días hábiles dentro de las instalaciones del Poder Legislativo, a las diputadas, diputados y personas servidoras públicas, y de ser necesario, canalizarlos al servicio médico del ISSEMyM;
- Proporcionar atención médica a diputadas, diputados y personas servidoras públicas, cuando se realicen eventos oficiales fuera del recinto legislativo previa solicitud por escrito;
- Proporcionar servicio de nutrición a diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Valorar el estado de salud y expedir certificados médicos a diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Informar a diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo sobre campañas y medidas preventivas de salud;
- Supervisar y administrar la sala de lactancia del Poder Legislativo;
- Realizar actualización de licencias sanitarias, aviso de funcionamiento y de responsable sanitario de los consultorios médicos, conforme a la normativa vigente; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Unidad de Caja de Ahorro

Objetivo:

Fomentar el ahorro y facilitar préstamos económicos a las diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo.

Funciones:

- Integrar y actualizar el padrón de ahorradores y deudores de manera quincenal;
- Enviar al Departamento de Nóminas el listado de movimientos para la aplicación de los descuentos correspondientes de forma quincenal;
- Recibir, revisar y tramitar las solicitudes de ahorro y préstamo;
- Registrar y realizar los movimientos contables en el ámbito de su competencia;
- Integrar y resguardar la documentación soporte de cada uno de los movimientos que se generen;
- Realizar las inversiones y conciliaciones bancarias correspondientes;
- Elaborar el cálculo para la liquidación y entrega del ahorro, en noviembre de cada año;
- Proporcionar la información solicitada por el Comité de Caja de Ahorro; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes a su competencia y de acuerdo a la normativa interna de Caja de Ahorro.

Jardín de Niños Poder Legislativo

Objetivo:

Planear, desarrollar y evaluar la ejecución de programas de aprendizaje en el Jardín de Niños Poder Legislativo, conforme a las disposiciones determinadas por la autoridad competente.

Funciones:

- Atender y cumplir con los programas que establecen las autoridades competentes en la materia, así como los mecanismos administrativos que permitan su funcionamiento y operación;
- Elaborar y difundir la convocatoria interna de ingreso para cada ciclo escolar;
- Supervisar que los procesos de inscripción y reinscripción del alumnado se realicen conforme a lo establecido en la convocatoria interna que al efecto se expida;
- Elaborar el Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC), con el colectivo docente que requieren las autoridades competentes;
- Formular e implementar estrategias y acciones de prevención y apoyo a la educación, salud, nutrición y seguridad dirigidas al alumnado, así como aquellas de orientación a las madres, padres y/o tutores;
- Colaborar con el Departamento de Seguridad en la salvaguarda del alumnado y de las personas servidoras públicas que laboran en el Jardín de Niños Poder Legislativo;
- Convocar y presidir las reuniones de carácter informativo con las madres, padres y/o tutores;
- Impulsar la capacitación del personal docente, a través de los programas de aprendizaje establecidos por la autoridad en la materia, así como aquellos que promueva la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal;
- Representar y realizar ante las autoridades correspondientes, reuniones de carácter docente, trámites, consejos técnicos de zona, entre otras; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Coordinación Administrativa del Jardín de Niños Poder Legislativo**Objetivo:**

Gestionar los servicios, materiales y equipos para satisfacer las necesidades del Jardín de Niños, así como administrar los recursos financieros y materiales para el cumplimiento de sus funciones.

Funciones:

- Organizar y verificar la administración del Jardín de Niños Poder Legislativo, en los términos que indique la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como las incidencias de las personas servidoras públicas adscritas;
- Gestionar la adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y operación de las instalaciones;
- Coordinar con el Departamento de Bienes Muebles, la actualización del inventario de bienes, previa autorización de la persona titular del Jardín de Niños Poder Legislativo, así como solicitar en su caso, cambio o baja de los mismos;
- Gestionar los recursos materiales y tecnologías de la información y comunicación para la impartición de cursos de capacitación al personal, conferencias para madres, padres y/o tutores y eventos especiales;
- Gestionar los consumibles e insumos para la preparación de alimentos, de acuerdo a las necesidades;
- Verificar que el personal docente y auxiliares porten de manera visible la credencial oficial de identificación; asimismo se presenten puntual y debidamente uniformados, con calzado formal de piso y suela antiderrapante, cuidar de su presentación y aseo personal;
- Elaborar y verificar la solicitud de inscripción del alumnado para la entrega de libros y uniformes, así como los pagos por concepto de colegiatura que realizan las madres, padres y/o tutores;
- Mantener comunicación permanente con el Departamento de Administración de Personal, para actualizar el estatus laboral de las personas servidoras públicas que reciben el servicio;
- Verificar la entrada y salida de productos de papelería, alimentos y utensilios, así como mantener la existencia de insumos y materiales;

- Verificar semanalmente los requerimientos de insumos para la preparación de alimentos para el alumnado y las personas servidoras públicas; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Dirección de Recursos Materiales

Objetivo:

Administrar, proporcionar y supervisar los recursos materiales, servicios generales y apoyo logístico; a fin de atender de manera oportuna y racional los requerimientos del Poder Legislativo.

Funciones:

- Planear, organizar, coordinar, supervisar y en su caso autorizar la ejecución de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obras y servicios relacionados con las mismas que requiera el Poder Legislativo conforme a la normativa vigente;
- Intervenir en el ámbito de su competencia en la substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obras y servicios relacionados con las mismas;
- Suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obras y servicios relacionados con las mismas, conforme a la normativa vigente;
- Supervisar la actualización del catálogo de proveedores y de prestadores de servicios;
- Supervisar el procedimiento administrativo sancionador a personas jurídicas colectivas o físicas por el incumplimiento de los contratos suscritos con el Poder Legislativo, y en su caso, informar a la Contraloría del Poder Legislativo;
- Coordinar la integración de los programas anuales de obra y servicios relacionados con la misma; mantenimiento preventivo de servicios en inmuebles en uso del Poder Legislativo; adquisiciones y servicios; mantenimiento preventivo del parque vehicular y de arrendamiento y enajenaciones del Poder Legislativo, conforme a la normativa vigente;
- Establecer políticas y lineamientos para el registro, control, inventario, suministro, preservación y mantenimiento de bienes muebles, asignados a diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Coordinar la administración de los bienes inmuebles propiedad del Poder Legislativo y arrendados;
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de bienes muebles e inmuebles en uso del Poder Legislativo;
- Supervisar el servicio de comedor que se proporciona a diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Coordinar las acciones para proporcionar los servicios generales y de apoyo logístico que requieran las diputadas, diputados, dependencias y unidades administrativas, para eventos oficiales, dentro y fuera del Poder Legislativo;
- Supervisar el funcionamiento de almacenes, bodegas y estacionamientos en uso del Poder Legislativo;
- Supervisar la administración del parque vehicular propiedad del Poder Legislativo;
- Intervenir en el ámbito de su competencia en los actos de entrega-recepción, de acuerdo con las disposiciones aplicables, validando la “Constancia de no adeudo” a favor de la persona servidora pública que cause baja o cambio de adscripción; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Departamento de Adquisiciones**Objetivo:**

Adquirir bienes y contratar servicios requeridos por las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo, de conformidad con el presupuesto anual autorizado y en apego a la normativa aplicable.

Funciones:

- Proponer políticas y mecanismos para la integración, elaboración y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios conforme a los requerimientos de las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo y someterlo a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios para su autorización;
- Documentar, substanciar y participar en los actos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, que se llevan a cabo mediante licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa;
- Formalizar la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo la modalidad de adquisición directa solicitadas por el Poder Legislativo conforme a la normativa vigente;
- Invitar a proveedores o prestadores de servicios para que participen en los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa, con la finalidad de transparentar los procesos y la sana competencia;
- Recibir las garantías solicitadas y remitirlas a la Dirección de Finanzas para su resguardo y tramitar la devolución al finalizar la relación contractual;
- Gestionar en el ámbito de su competencia el pago de las facturas derivadas de adquisición de bienes y contratación de servicios ante la instancia correspondiente;
- Elaborar y actualizar los catálogos de proveedores y prestadores de servicios, así como el de bienes y servicios, para conocer su capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, conforme a la normativa vigente;
- Realizar estudios de mercado para determinar las mejores opciones en la adquisición de bienes y contratación de servicios; asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Poder Legislativo;
- Revisar y atender solicitudes de adquisición de bienes y contratación de servicios que soliciten diputadas, diputados, dependencias y unidades administrativas;
- Tramitar el registro de bienes adquiridos ante el Departamento de Bienes Muebles cuando sean susceptibles de inventario en el “Sistema interno de registro de bienes”;
- Iniciar y substanciar el procedimiento administrativo sancionador a personas jurídico colectivas y físicas, por el incumplimiento de los contratos suscritos por el Poder Legislativo, haciendo de conocimiento al Departamento de Asuntos Jurídicos a efecto de que proporcione asesoría jurídica en la aplicación de penas convencionales, sanciones y fianzas, en su caso realizar los trámites conducentes para el cobro de las mismas;
- Elaborar los contratos pedidos que se deriven de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, así como los convenios modificatorios, en su caso;
- Gestionar y administrar el servicio de telefonía celular conforme a disponibilidad y previa autorización de la persona titular de la Secretaría a las personas servidoras públicas de las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo que conforme a la naturaleza de sus funciones lo requieran;
- Verificar la operación del sistema de almacén de papelería, consumibles para equipo de cómputo y general, e implementar acciones necesarias tendientes a mejorar el registro de entradas y salidas, para el adecuado funcionamiento de los almacenes;
- Intervenir conforme a su competencia en el trámite de “Constancia de no adeudo” a favor de las personas servidoras públicas que causen baja o cambio de adscripción; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Bienes Muebles**Objetivo:**

Llevar a cabo el control administrativo de bienes muebles e inmuebles en uso del Poder Legislativo.

Funciones:

- Elaborar Programa Anual de Arrendamiento y Enajenaciones del Poder Legislativo;
- Realizar inventario físico de los bienes muebles en las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo, conforme a la normativa aplicable;
- Asignar y colocar el número de inventario a los bienes muebles asignados a diputadas, diputados y personas servidoras públicas, para mantener actualizado el Sistema Interno de Registro de Bienes del Poder Legislativo;
- Controlar el resguardo de los bienes muebles asignados a diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Proponer al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Legislativo del Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales, la baja y desincorporación de bienes muebles;
- Proponer al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, a través de la Dirección de Recursos Materiales, las solicitudes de donaciones o enajenaciones de los bienes muebles;
- Someter a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, a través de la Dirección de Recursos Materiales, dictámenes de procedencia para arrendamientos de inmuebles para uso del Poder Legislativo;
- Gestionar el pago de arrendamientos de inmuebles en uso del Poder Legislativo;
- Gestionar ante la persona titular de la Secretaría la autorización para contratación de póliza de seguro múltiple de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Legislativo;
- Verificar, controlar y asignar a las personas servidoras públicas, previa autorización de la persona titular de la Secretaría, el acceso a los cajones de estacionamiento;
- Intervenir conforme a su competencia en el trámite de “Constancia de no adeudo” a favor de las personas servidoras públicas que causen baja o cambio de adscripción; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Control Vehicular**Objetivo:**

Llevar a cabo el control administrativo del parque vehicular propiedad del Poder Legislativo, así como apoyar con servicios de traslados oficiales a diputadas, diputados, dependencias y unidades administrativas que lo requieran.

Funciones:

- Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento Preventivo del parque vehicular propiedad del Poder Legislativo;
- Documentar la asignación o préstamo de vehículos propiedad del Poder Legislativo e informar al Departamento de Bienes Muebles para la elaboración del resguardo correspondiente, en su caso;
- Gestionar la contratación de la póliza de seguro del parque vehicular propiedad del Poder Legislativo y dar seguimiento administrativo en caso de pérdida total o robo;
- Proporcionar la póliza de seguro vigente a los resguardatarios de vehículos propiedad del Poder Legislativo;
- Gestionar la autorización y dar seguimiento a las solicitudes de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular propiedad del Poder Legislativo, así como actualizar su expediente y bitácora;
- Gestionar altas y bajas de placas, tarjetas de circulación, pago de tenencias y verificación de emisión de gases contaminantes del parque vehicular propiedad del Poder Legislativo;

- Verificar que los vehículos asignados o prestados sean devueltos sin daños ocasionados por negligencia, en caso contrario solicitar a los resguardatarios el resarcimiento de los daños;
- Llevar el control de la dispersión de combustible para el parque vehicular propiedad del Poder Legislativo;
- Asignar dispositivo electrónico para peaje (TAG), previa autorización de la persona titular de la Secretaría, a las personas servidoras públicas del Poder Legislativo que por sus funciones justifiquen la necesidad del uso;
- Intervenir conforme a su competencia en el trámite de “Constancia de no adeudo” a favor de las personas servidoras públicas que causen baja o cambio de adscripción; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Mantenimiento y Servicios

Objetivo:

Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, para el funcionamiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles en uso del Poder Legislativo, así como proporcionar los servicios generales y de apoyo logístico para eventos oficiales del Poder Legislativo.

Funciones:

- Elaborar el Programa Anual de Obra y Servicios relacionados con la misma; y Anual de Mantenimiento Preventivo de Servicios en Inmuebles en uso del Poder Legislativo;
- Supervisar la operación del sistema de almacén de mantenimiento y servicios e implementar los controles necesarios para el adecuado funcionamiento;
- Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo de bienes muebles, instalaciones eléctricas, hidráulicas, gas, sanitarias y de servicios generales en los inmuebles en uso del Poder Legislativo;
- Planear, programar, calcular el costo de los trabajos de mantenimiento de los inmuebles en uso del Poder Legislativo; y en su caso, ejecutar o gestionar la contratación de los mismos, en términos de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables;
- Gestionar y supervisar el cumplimiento de los servicios generales contratados con externos en los inmuebles en uso del Poder Legislativo;
- Atender y proporcionar los servicios de apoyo logístico de su competencia que requieran las diputadas, diputados y dependencias del Poder Legislativo;
- Gestionar dictámenes estructurales de los inmuebles del Poder Legislativo, así como dictámenes técnicos sobre la procedencia de la contratación de servicios generales que se requieran, en el ámbito de su competencia; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Comedor

Objetivo:

Proporcionar el servicio de comedor a diputadas, diputados y personas servidoras públicas, así como suministrar bienes de consumo y cafetería a diputadas, diputados, dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo.

Funciones:

- Elaborar y verificar el cumplimiento del Programa Semanal de Menús, con visto bueno de la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales;
- Gestionar servicios y requerimientos de insumos necesarios para la preparación de alimentos, así como bienes de consumo, cafetería, equipos de cocina y utensilios;
- Vigilar que la preparación de alimentos se realice conforme a las prácticas de higiene y sanidad;
- Verificar y supervisar que las instalaciones del área de comedor, así como equipo de cocina, utensilios y bienes, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento;

- Llevar el control de los servicios de desayunos, comidas y cenas otorgados a diputadas, diputados y personas servidoras públicas del Poder Legislativo en el Sistema Servicios del Comedor e informar a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal para el descuento correspondiente;
- Suministrar los bienes de consumo y cafetería a diputadas, diputados, dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo, de acuerdo a bienes y cantidades autorizadas;
- Brindar bienes de consumo y servicio de cafetería en eventos legislativos y especiales a diputadas, diputados, dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo, previa autorización;
- Controlar los registros en los Sistemas de Almacenes de Insumos y Utensilios para su adecuado funcionamiento;
- Supervisar el cumplimiento de los insumos y servicios contratados, conforme a las disposiciones establecidas en los mismos, así como fomentar su optimización; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Unidad de Eventos Especiales

Objetivo:

Proporcionar apoyo en el desarrollo de actividades y eventos legislativos solicitados por las diputadas, diputados y dependencias del Poder Legislativo.

Funciones:

- Coadyuvar en el desarrollo de las actividades de los eventos legislativos;
- Gestionar en el ámbito de su competencia el diseño y elaboración de documentos que se requieran para el desarrollo de eventos legislativos; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Dirección de Finanzas

Objetivo:

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades inherentes a la liberación y generación de recursos ante las instancias que correspondan, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones financieras suscritas por el Poder Legislativo; asimismo, diseñar estrategias de inversión de los recursos disponibles para la obtención de rendimientos con tasas preferenciales en forma segura y por períodos sostenidos a través del tiempo.

Funciones:

- Aplicar la normativa vigente para el ejercicio y control de los recursos financieros del Poder Legislativo;
- Informar periódicamente a la persona titular de la Secretaría sobre la disponibilidad de recursos financieros;
- Supervisar que las transferencias de recursos financieros e ingresos propios se tramiten conforme a la calendarización del presupuesto autorizado;
- Aplicar los pagos a través de transferencias electrónicas y cheques derivados de compromisos y obligaciones del Poder Legislativo;
- Determinar la colocación de fondos en instrumentos de inversión de renta fija;
- Intervenir en el ámbito de su competencia en los actos de entrega-recepción, de acuerdo con las disposiciones aplicables, validando la “Constancia de no adeudo” a favor de la persona servidora pública que cause baja o cambio de adscripción; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Departamento de Tesorería**Objetivo:**

Efectuar el registro de los recursos financieros que ingresan por diferentes conceptos; custodiar las garantías a favor del Poder Legislativo, así como determinar diariamente los saldos bancarios, a fin de tener actualizada la disponibilidad de recursos financieros.

Funciones:

- Elaborar los movimientos bancarios para cubrir la programación de pagos;
- Proponer a la Dirección de Finanzas la colocación en instrumentos de inversión de renta fija de los recursos financieros disponibles del Poder Legislativo;
- Resguardar las garantías derivadas de los procesos adquisitivos substanciados del Poder Legislativo;
- Elaborar y resguardar las pólizas de ingreso, asimismo verificar que se encuentren debidamente soportadas con la documentación que justifique el movimiento;
- Elaborar las conciliaciones bancarias conforme a la normativa vigente; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Control de Pagos**Objetivo:**

Verificar que las Solicitudes Programático Presupuestal (SPP) se encuentren debidamente autorizadas y con la documentación soporte que justifique el pago, asimismo, en el caso que sea cheque, que se cuente con el oficio que acredite la captura del mismo.

Funciones:

- Capturar pólizas cheques y transferencias electrónicas para dar cumplimiento a las obligaciones financieras del Poder Legislativo;
- Capturar en el Sistema Contable Gubernamental las pólizas de ingreso;
- Analizar las cuentas contables para determinar el pago de impuestos, aportaciones y cuotas; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Caja General**Objetivo:**

Gestionar los recursos financieros que ingresan al Poder Legislativo por los diferentes conceptos y efectuar con oportunidad los pagos que se realizan a través de cheques.

Funciones:

- Verificar la documentación para la liberación de recursos (transferencias Gubernamentales) ante las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- Gestionar los recursos depositados en Caja General del Gobierno del Estado de México a favor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por concepto de 1 al millar, multas impuestas a las entidades fiscalizadas, así como otros ingresos;
- Recibir comprobantes de ingresos y documentación para emitir los recibos por diferentes conceptos; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Dirección de Informática**Objetivo:**

Planear, orientar, desarrollar, aplicar y optimizar el uso de tecnologías de la información y comunicación, así como proporcionar soporte, asesoría y servicios técnicos necesarios al Poder Legislativo.

Funciones:

- Emitir dictámenes técnicos para la actualización, adquisición de bienes y/o servicios, así como determinar el estado físico, funcional y obsolescencia según sea el caso, para la correcta operación de la infraestructura informática, sistemas informáticos y telecomunicaciones, propios y proporcionados por terceros;
- Planear, organizar, dirigir y coordinar el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y adecuaciones de sistemas informáticos creados en el Poder Legislativo;
- Administrar y supervisar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios informáticos, así como de telecomunicaciones en uso del Poder Legislativo;
- Supervisar la vigencia de las licencias del software proporcionado por terceros en uso del Poder Legislativo;
- Supervisar el soporte técnico para el adecuado funcionamiento y uso de bienes, servicios y sistemas informáticos, así como de telecomunicaciones;
- Supervisar la asistencia técnica con equipo informático y de telecomunicaciones en eventos dentro y fuera de las instalaciones del Poder Legislativo;
- Verificar la actualización y diseño de los portales de internet, de las dependencias del Poder Legislativo;
- Supervisar el apoyo técnico para el correcto uso del sistema de votación y asistencia en el Recinto Legislativo;
- Supervisar el registro digital de la firma electrónica de diputadas, diputados y en su caso de personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Emitir y verificar los certificados de la firma electrónica de diputadas, diputados y en su caso de personas servidoras públicas del Poder Legislativo;
- Formular, establecer y promover políticas de seguridad que permitan salvaguardar la integridad, confidencialidad y confiabilidad de la información procesada en los sistemas informáticos del Poder Legislativo;
- Supervisar el resguardo y administración de la información generada por las cámaras de videovigilancia del Poder Legislativo;
- Supervisar el servicio de préstamo provisional de equipo de cómputo, periférico y/o telecomunicaciones;
- Coordinar el servicio de fotocopiado de documentos oficiales a las diputadas, diputados, dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo;
- Intervenir en el ámbito de su competencia en los actos de entrega-recepción, de acuerdo con las disposiciones aplicables, validando la “Constancia de no adeudo” a favor de la persona servidora pública que cause baja o cambio de adscripción; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Departamento de Desarrollo y Actualización Tecnológica**Objetivo:**

Analizar, investigar, diseñar, desarrollar, implementar, adecuar y dar mantenimiento a los sistemas de información para satisfacer las necesidades de optimización y mejoramiento de procedimientos informáticos del Poder Legislativo.

Funciones:

- Analizar los requerimientos planteados por las unidades administrativas en la automatización y sistematización de procedimientos, trámites y servicios;
- Investigar, diseñar, desarrollar e implementar nuevas tecnologías, herramientas y soluciones para la optimización y mejoramiento de procedimientos y sistemas informáticos, infraestructura informática, telecomunicaciones, así como documentar los manuales de usuario y proporcionar la capacitación necesaria;

- Elaborar, actualizar e integrar el expediente digital para la firma electrónica de diputadas, diputados y en su caso de personas servidoras públicas;
- Proporcionar mantenimiento correctivo a los sistemas informáticos desarrollados;
- Respaldo y resguardar la información inherente a los sistemas informáticos administrados y desarrollados en la Secretaría; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Atención a Usuarios

Objetivo:

Atender peticiones o requerimientos de equipos de video proyección, diseño, impresión, actualización de portales de internet, a fin de colaborar en el desarrollo de las funciones y cumplimiento de objetivos del Poder Legislativo.

Funciones:

- Atender las solicitudes realizadas para proporcionar soporte técnico en el ámbito de su competencia a eventos que se realicen dentro y fuera de las instalaciones del Poder Legislativo;
- Proporcionar el servicio de digitalización, diseño gráfico, elaboración e impresión de documentos institucionales;
- Diseñar y actualizar los portales de internet de diputadas, diputados y dependencias del Poder Legislativo; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Departamento de Soporte Técnico y Telecomunicaciones

Objetivo:

Diseñar, desarrollar e implementar los servicios e infraestructura informática y de telecomunicaciones, así como proporcionar el soporte técnico para el adecuado funcionamiento y uso de bienes y sistemas informáticos del Poder Legislativo.

Funciones:

- Verificar, asegurar y operar la infraestructura de telecomunicaciones;
- Gestionar las licencias del software proporcionado por terceros en uso del Poder Legislativo, así como integrar el inventario y verificar su vigencia;
- Proporcionar servicios de correo electrónico, acceso a internet, diseño, configuración e instalación de servidores;
- Monitorear el tráfico generado en la red y sus enlaces de conexión, para la detección de anomalías que afecten el desempeño de los servicios;
- Proporcionar los servicios de instalación, configuración, seguridad y mantenimiento preventivo y correctivo a los nodos y equipos activos que integran las redes de telecomunicaciones internas;
- Auxiliar en la dictaminación técnica para la actualización, adquisición de bienes y/o servicios, así como determinar el estado físico, funcional y obsolescencia según sea el caso, para la correcta operación de la infraestructura informática, sistemas informáticos y telecomunicaciones, propios y proporcionados por terceros;
- Proporcionar el servicio de préstamo provisional de equipo de cómputo, periférico y/o telecomunicaciones;
- Verificar que el servicio de fotocopiado se otorgue conforme a lo establecido en el contrato vigente;
- Asignar, instalar cambiar y retirar los equipos informáticos y de telecomunicaciones de las unidades administrativas;

- Resguardar y clasificar los equipos informáticos y de telecomunicaciones que no estén en uso, que requieran reparación, que tengan componentes susceptibles de ser usados en otros equipos o sean inservibles u obsoletos, de acuerdo con las características y necesidades de cada equipo;
- Resguardar y administrar la información generada por las cámaras de videovigilancia del Poder Legislativo; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
17/octubre/2001	Sin referencia de oficio Emisión original (E.O.)	El manual se realizó con el propósito de documentar las funciones sustantivas de ésta dependencia.
17/noviembre/2003	Reforma a la Ley Orgánica y Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Publicado en la Gaceta del Gobierno el día 19 de agosto de 2003. (Decreto No. 171) Actualización 1 A1	Con base a la reforma referida, la estructura orgánica de la Secretaría de Administración y Finanzas fue modificada y autorizada, tal y como se señala en el anexo de este manual. En tal virtud fue necesaria la actualización del presente manual.
02/julio/2007	Publicado en Gaceta del Gobierno el 27 de septiembre de 2007. Sin referencia Actualización 2 A2	Actualización con el propósito de garantizar que este documento describa la información real y actual de las áreas adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas.
02/junio/2012	Sin referencia Actualización 3 A3	Este documento ha sido actualizado derivado de los cambios.
09/septiembre/2014	Deja sin efectos al Manual General de Organización publicado en Gaceta del Gobierno el 27 de septiembre de 2007 Actualización 4 A4	Con la finalidad de contar con un instrumento administrativo vigente, se actualizó de manera integral, a fin de publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
01/agosto//2018	Deja sin efectos al Manual General de Organización publicado en Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2014 Actualización 5 A5	Se actualiza el manual de forma integral, con el propósito de documentar la reconversión estructural y contar con un instrumento administrativo vigente que defina las funciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

26/enero/2024	Sin referencia Actualización 6 (A6)	Se actualiza de manera general el presente manual, derivado de la reforma al Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas.
---------------	---	--

AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN

Mtro. Luis David Miranda Gómez

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS**
 Rúbrica.

L. C. P. Evelin Cuevas Dávila

SECRETARÍA PARTICULAR
 Rúbrica.

L. C. P. Evelin Cuevas Dávila

ENCARGADA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
 Rúbrica.

Mtra. Elena Karina Castañeda Pagaza

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
 PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**
 Rúbrica.

Dr. Walfred José Gómez Vilchis

**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD,
 DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
 ARCHIVOS**
 Rúbrica.

L. en C. C. Julieta Villalpando Riquelme

**UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y
 ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**
 Rúbrica.

Mtra. Silvia C. Sepúlveda Venegas

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
 DESARROLLO DE PERSONAL**
 Rúbrica.

L. C. y F. Martha Maldonado Vilchis

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 Rúbrica.

C. P. Irma Victoria Palomares Hernández

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Rúbrica.

Mtro. Juan José Domínguez Orozco

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
 ELABORÓ
 Rúbrica.

Dr. Walfred José Gómez Vilchis

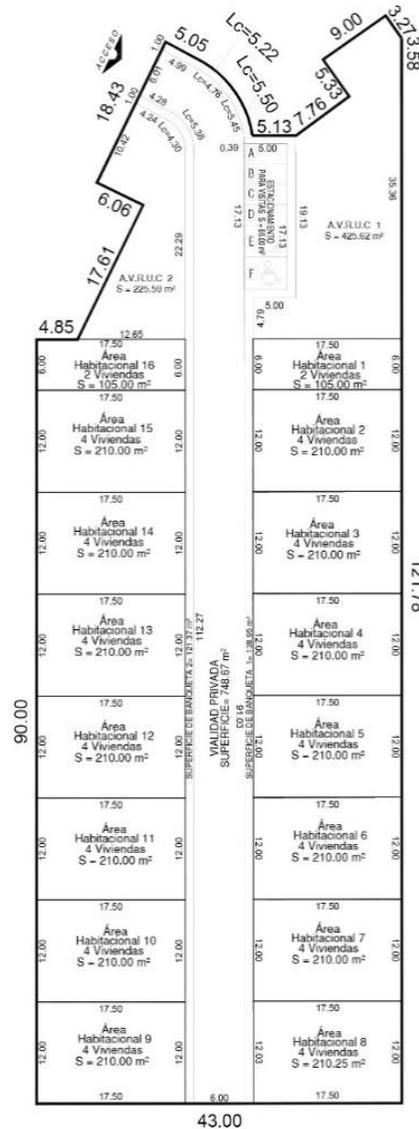
**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD,
 DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE
 ARCHIVOS**
 Rúbrica.

L. en D. Jehú López Sánchez

**DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD,
 ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**
 Rúbrica.

DEBE DECIR:

MANZANA 7 LOTE 15



DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
MZA - 7 LOTE - 15	60	VIVIENDAS
USO	SUPERFICIE m²	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	3,150.25	64.34%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	651.21	13.30%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE SUPERFICIE DE BANQUETA DE 260.32 m²)	1,008.99	20.60%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	86.00	1.76%
SUPERFICIE TOTAL =	4,896.45	100.00%
CONCEPTO	CANTIDAD	
NUMERO DE ÁREAS HABITACIONALES	16	
NUMERO VIVIENDAS	60	
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VISITAS (INCLUYE 2 CAJONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES)	6	

Así lo resolvió y firma.

Atentamente

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p.- Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Folio: 6894/2023
BHPM/RCRJ/NMF/RGGM

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION,
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VIDRIERA TOLUCA, S.A.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 1122/2023, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por FRANCISCO EDUARDO GOMORA LUNA en contra de VIDRIERA TOLUCA, S.A., de quien demanda la siguiente prestación:

a).- La declaración judicial de que la Usucapión o Prescripción Adquisitiva se ha consumado y que he adquirido la propiedad a mi favor respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO 13 UBICADO EN CALLE VALLE DE TENANGO, DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO VALLE DE CRISTAL, MUNICIPIO DE METEPEC, con una superficie de 97.50 m² (noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados) como se advierte en el certificado de inscripción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros colinda con lote 14; AL SUR: 15.00 metros colinda con lote 12; AL ESTE: 6.50 metros con área de circulación (Calle Valle de Tenango); AL OESTE: 6.50 metros y colinda con lote 17, Sección IV (LOTE 6).

Por acuerdo del veinte de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la demandada VIDRIERA TOLUCA, S.A., por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, ha apersonarse al presente juicio y contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por boletín judicial; señalando la parte actora de manera sucinta: Que con fecha veintiséis de enero del dos mil tres celebro contrato de compraventa con VIDRIERA TOLUCA, S.A. respecto DE LOTE DE TERRENO NUMERO 13 UBICADO EN LA CALLE VALLE DE TENANGO, DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO VALLE DE CRISTAL, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, señalando también que el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario y que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de VIDRIERA TOLUCA, S.A..

C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

385.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS PRESUNTOS COHEREDEROS ASCENCIA CASTAÑEDA LINARES, ABEL GARCES CASTAÑEDA, MARIA DE LOS ANGELES CITLALLI GARCES CASTAÑEDA Y EDUARDO GARCES CASTAÑEDA.

Se hace de su conocimiento que GERARDO EDUARDO GÓMEZ MARES, en carácter de tercero interesado, promueve JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de ABEL GARCES DÁVILA, la cual se registro bajo el expediente número 1079/2022, por lo que el Juez por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés (13/12/2023), ordenó hacerles saber la radicación de la sucesión intestamentaria, a fin de que en el término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación se apersonen en la presente, por sí, por apoderado, o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibidos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro Periódico de los de mayor circulación, así como, en el Boletín Judicial, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; se expide el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (08/01/2024).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

Validación: Auto dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés (16/11/2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

386.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

A: MANUEL JASSO.

En los autos del expediente marcado con el número 314/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por MIGUEL ANGEL VILLAFRANCA PASCUAL en contra de FILIBERTO ALMAZAN FLORES Y MANUEL JASSO, el actor reclama las siguientes prestaciones: A).- DE LOS SEÑORES FILIBERTO ALMAZAN FLORES Y MANUEL JASSO, la Prescripción Adquisitiva o Usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en Calle Tepeyac, Número 20 Colonia Guadalupe, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo adquirido por Contrato de Compraventa el día 07 de Octubre del año 2006, Bien Inmueble del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 16 dieciséis años de manera Pacífica, Continua, Pública y de Buena Fe, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del Bien inmueble que ahora prescribe a mi favor, el cual cuenta con una superficie de (368.20 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS).

B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se declare que el suscrito es legítimo propietario, respecto del Bien Inmueble materia de este juicio y previos los tramites se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la Inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

El Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México expidió a favor de la suscrita, un Certificado de Inscripción, donde aparece como propietario el señor MANUEL JASSO, respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Tepeyac, Número 20 Colonia Guadalupe, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con Folio Real Electrónico: 00049169. Del Bien Inmueble descrito anteriormente tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.85 MTS. Y COLINDA CON CALLE TEPEYAC. AL SUR: 10.00 MTS. Y COLINDA CON SAMUEL HERNANDEZ. AL ORIENTE: 36.70 MTS. Y COLINDA CON ASUNCION MARTINEZ. AL PONIENTE: 36.70 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO DE LA LUZ. CON UNA SUPERFICIE DE 368.20 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS. Dicho inmueble lo adquirí legalmente mediante Contrato de Compraventa del SEÑOR FILIBERTO ALMAZAN FLORES. El día 07 de Octubre del año 2006. El cual se encuentra al corriente con el pago predial y traslado de dominio.

Es el caso que por auto de fecha trece de marzo del dos mil veintitrés se admite la demanda, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado por auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, es que se manda publicar el presente edicto por tres (03) veces de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", en otro de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MANUEL JASSO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Se expide el presente a los veinte (20) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- AUTORIZADO POR: LICENCIADO LEOPOLDO JIMENEZ ARCE, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

123-A1.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVONCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RODOLFO HERNANDEZ GARCIA Y ERIKA HERNANDEZ NATIVITAS, EXPEDIENTE NUMERO 265/2012, EL C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE EN CURSO; SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, UBICADO EN: CASA MARCADA CON LA LETRA "D", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 73, DE LA MANZANA I (ROMANO), PERTENECIENTES AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE SIRVE DE BASE AL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'049,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DE AVALÚO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA MINERVA CABALLERO AGUILAR.-RÚBRICA.

615.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PÉREZ AGUIRRE ALEJANDRA, en contra de GUADALUPE IVON GALLARDO LARA (SU SUCESIÓN) y JUAN JOSE BECERRIL VALENCIA, expediente número 1160/2007, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintiocho de marzo, dieciocho de abril, dieciocho de mayo y cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés que en su parte conducente dice:

"... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles antes de su reforma del catorce de julio de dos mil catorce, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien Inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en la casa ubicada en CASA HABITACIÓN EDIFICADA EN EL LOTE 54-A, DEL LOTE 54, FRACCIONAMIENTO "RANCHO LA ASUNCIÓN", NÚMERO 54, DE LA CALLE PASEO DE LOS CISNES DE LA COLONIA AGRÍCOLA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "El Heraldo de México," sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,805,652.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales..." "...Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciado Roberto Yáñez Quiroz, ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Omar García Reyes, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy Fe..."

SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

640.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1306/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por REYNALDO MENDOZA BECERRIL en contra de MARIA DEL SOCORRO MERAZ BUSTAMANTE y OTTO DHAL, demanda las siguientes: PRESTACIONES. A) Se declare que ha operado en favor del suscrito la Usucapión, y por lo tanto me he convertido en propietario del INMUEBLE ubicado actualmente en FRANCISCO I MADERO sin número, colonia CJA DE AGUA Nicolás Romero Estado de México siendo una fracción del predio denominado Rancho la Concepción, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 100.00 metros y colinda con lote veinte, al sur: 100.00 metros y colinda con propiedad de Margarito Atanacio, al oriente: 52.00 metros y colinda con calle, al poniente: 70.00 colinda con propiedad del señor Eleuterio Jiménez, cubriendo una superficie de 6,100.00 metros cuadrados. Por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continua, pacífica, pública y de mala fe, desde el 25 de Agosto del 2000. B) Se inscriba a mi favor en el EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA en el antecedente registral el folio real electrónico 000147095 de que soy propietario del INMUEBLE ubicado actualmente EN FRANCISCO I MADERO sin número, colonia CAJA DE AGUA NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO por haber operado en mi favor la usucapión sirviendo como título de propiedad. HECHOS. 1. En fecha veinticinco de Agosto del año 2000, celebraron contrato de compraventa con la señora MARÍA DEL SOCORRO MERAZ BUSTAMANTE, mediante dicho contrato adquirieron el inmueble Francisco I Madero, sin número, Colonia Caja de Agua, Nicolás Romero, Estado de México, siendo una fracción del predio denominado Rancho la Concepción. Por otra parte en la cláusula segunda de dicho contrato se estipulo como el valor total de la operación la cantidad de \$ 183,000.00 (ciento ochenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Desde el momento de la celebración del contrato la parte actora tuvo la posesión del inmueble.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a OTTO DAHL, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día ocho de diciembre del año de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; treinta de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MARÍA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

656.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JULIO RAÚL GUZMAN SORIANO y ALFONSO OLGUIN LEÓN, se le hace saber que:

En el expediente 1055/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCIA GUTIÉRREZ MONTOYA en contra de ASOCIACIÓN DE COLONOS DE CONDADO DE SATYAVEDRA, A.C. Y TROS, reclamando las siguientes prestaciones: **A)** La nulidad de la asamblea general ordinaria de asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, celebrada el día 26 de abril del 2022, así como la nulidad de todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha asamblea. **B)** La nulidad del nombramiento de la supuesta mesa directiva de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra A.C. llevada a cabo en Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, celebrada el día 26 de abril del 2022. **C)** La nulidad de todos y cada uno de los actos que haya celebrado y los que llegue a celebrar el supuesto nuevo comité de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, designado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, celebrada el día 26 de abril del 2022. **D)** La nulidad de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil. **E)** La nulidad del nombramiento de la supuesta mesa directiva de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra A.C. **F)** La nulidad de todos y cada uno de los actos que haya celebrado y los que llegue a celebrar el supuesto nuevo comité de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, **G)** La rendición de cuentas que realice el supuesto nuevo comité de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil designada en Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil. **H)** La entrega de todos y cada uno de los documentos relacionados con aperturas de cuenta bancarias de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, así como de toda la documentación relacionada con la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil. **I)** La revocación de los poderes que haya otorgado el supuesto nuevo comité de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, designado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil. **HECHOS: 1.- CONSTITUCION DE ACCSAC** ACCSAC se constituyó mediante Escritura Pública número 66,434 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro), de fecha 09 de julio de 1982, pasada ante la fe del licenciado Felipe Guzmán Núñez. Notario Público Número 48, **2.- SOCIOS** Conforme con los estatutos de ACCSAC, existen dos clases de miembros que pueden formar parte de ACCSAC: socios activos y socios honorarios. Los activos somos quienes seamos propietarios o arrendatarios de uno o más inmuebles localizados dentro del Fraccionamiento Condado de Sayavedra de Atizapán de Zaragoza Ciudad López Mateos; los honorarios, aquellos a quienes así designe la mesa directiva de ACCSAC. **DESARROLLO, INCIDENCIAS Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.** El procedimiento judicial no contencioso seguido ante el C. Juez Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza bajo el número de expediente 303/2018 fue objeto de múltiples recursos tanto de Alzada como de Amparo. **4.- DESARROLLO, INCIDENCIAS Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.** El procedimiento judicial no contencioso seguido ante el C. Juez Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza bajo el número de expediente 303/2018, **5.- CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.** En cumplimiento a la ejecutoria descrita en el hecho que precede, el Juez Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, emitió la resolución interlocutoria de fecha 25 de marzo del 2021, **7.- PRIMER ELEMENTO DE NULIDAD: LA NEGATIVA DE ACEPTAR LA REPRESENTACIÓN DE LOS SUSCRITOS EN LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE COLONOS DE SAYAVEDRA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2022 MEDIANTE CARTA PORDER.** » Una vez que se tuvieron todos los preparativos para la celebración de la Asamblea de los Asociados del Condado de Sayavedra, el Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, emitió el auto de fecha 18 de febrero de 2022, dentro de los autos del Expediente 303/2018 del Procedimiento No Contencioso (en cumplimiento a un diverso oficio remitido por el Juzgado Décimo de Distrito del Estado de México dictado en los autos del Juicio de Amparo 682/2020), **8.- VALIDEZ DE LA REPRESENTACION DE SOCIOS MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.** Como se puede apreciar desde la constitución de la Asociación de Colonos de Sayavedra, se estableció la voluntad de los asociados de que, entre otras cosas, los asociados pudieran hacerse representar en las Asambleas a través de mandatarios con simples carta poder, sin exigir mayores elementos de validez, **9.- POSIBILIDAD DE SER REPRESENTADOS MEDIANTE CADA PODER SIMPLE NOTIFICADA A LO ASOCIADOS DE ACCSA.** A mayores abundamiento, sobre la posibilidad de que los Asociados pudieran comparecer a la Asamblea mediante simple carta poder, se agregan al presente escrito diversas razones actuariales de fechas 1, 3, 7, 9, 11, 12 y 13 de marzo todas del año en curso elaboradas, suscritas y firmadas por la licenciada YAZMIN BALDERAS TORRES, Notificadora adscrita al Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y quien en cumplimiento a la Ejecutoria de dictada por el Juzgado Décimo de Distrito del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, de veintinueve de enero de 2021 en el Amparo 682/2020 y autos de 10, 18 y 24 de febrero de 2022 dictados en el expediente número 303/2018 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, **11.- INDEBIDA OPOSICIÓN A LA REPRESENTACIÓN DE LOS SUSCRITOS**» No obstante todo lo anteriormente señalado, resulta que el día señalado para la celebración de la Asamblea Judicial de Asociados del Condado de Sayavedra, al momento de llevar a cabo el registro de asistentes, diversas personas, sin saber cuáles, se opusieron a que nuestro mandatario VICTOR ROBERTO FUENTES PACHECO, **12.- VICIOS DE LA ASAMBLEA, CAUSALES DE NULIDAD.** Los integrantes de las diversas planillas se unieron para alborotar a los asistentes y de manera por demás violatoria a los estatutos de ACCSA, así como a los autos emitidos por el Juez Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, decidieron de manera por demás indebida, violatoria y ventajosa, impedir la exhibición de las cartas poder, y sobre todo impidieron con esa conducta que los suscritos fuéramos debidamente representados en la Asamblea multirreferida, **14.- MOTIVO DE NULIDAD POR CONTRAVENCIÓN AL ARTICULO 7.897 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO,** Conforme con lo dispuesto por el artículo 7.897 del Código Civil del Estado de México las Asambleas generales, bajo la pena de nulidad, solo se ocuparán de los asuntos contenidos en el orden del día fijado en la convocatoria. **15.- CONTRAVENCIÓN A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS DE ACCSAC** Sumado a lo expuesto, como otro motivo de nulidad, dentro de la asamblea, cuya nulidad se demanda fue llevada a cabo una elección de la mesa directiva, violentando lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos de ACCSAC; **16.- «FE DE HECHOS, NOTARIA 186 del ESTADO DE MÉXICO.** Concomitante con lo anterior, la Fe de Hechos realizada por la licenciada LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, Notario Público número 186 del Estado de México, **17.- RAZON ACTUARIAL.** Por último, se cuenta con la Razón Actuarial de fecha 26 de abril del año en curso, elaborada por la Maestra en Derecho Yazmin Balderas Torres, adscrita al Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, **18.- LA SUPEUSTA PRESIDENTA DE LA MESA DIRACTIVA ELECTA, NORMA ROSALIA OCHOA GOMEZ, NO ES MIEMBRO ACTIVO DE ACCSAC;** Conforme con los

Estatutos de la **ACCSAC**, el ARTICULO SEXTO establece quienes pueden ser miembros de la Asociación, y estos son todos los propietarios, promitentes compradores y arrendatarios de uno o más inmuebles localizados en la zona Condado de Sayavedra, personas físicas o morales, previa aceptación de la mesa directiva de la asociación, los asociados se dividen en: a) socios activos, b) socios honorarios.

Asimismo, el Juez da conocimiento, mediante proveído de diez de enero de dos mil veinticuatro, ordenó notificar emplazar a los demandados JULIO RAÚL GUZMAN SORIANO y ALFONSO OLGUIN LEÓN, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Se expide el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de enero del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

662.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRA SALAS FRIAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 736/2023 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de EZEQUIEL MARTINEZ TENORIO, solicitó el cumplimiento de las siguientes prestaciones: **a)** [...] la prescripción adquisitiva positiva usucapión, del inmueble ubicado en el POBLADO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN MÉXICO, catastralmente identificado en CALLE MANZANOS, PUEBLO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, registrado con la Clave Catastral 1211317118000000, [...] inscrito bajo el Asiento ochocientos noventa, del Volumen doscientos dieciocho, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con Folio Real Electrónico 00412389, cuenta con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias que a continuación se precisan: AL NORTE: 10.00 metros con Socorro Villanueva Jiménez; AL SUR: 10.00 metros con camino vecinal (hoy Calle Manzanos); AL ORIENTE: 20.00 metros con Adrián García; y AL PONIENTE: 20.00 metros con Liborio Gutiérrez Soto y Camilo Vicente Salas González. **b)** [...] se declare que el demandado ha perdido el derecho de propiedad respecto al predio descrito con antelación, ordenando en su momento la inscripción registral a mi favor ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. **c)** El pago de los gastos y costas [...]. Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes: **HECHOS. 1.-** Con fecha CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, [...] adquirí por medio de contrato privado de compraventa [...] el inmueble ubicado en [...]. **2.-** El certificado de inscripción registral [...] refiere como titular del inmueble [...] al señor EZEQUIEL MARTINEZ TENORIO, [...] con Folio Real Electrónico 00412389 [...]. **3.-** [...] el inmueble objeto de prescripción, cuenta con las medidas y colindancias que a continuación se precisan [...] **4.-** [...] la suscrita ha poseído el inmueble desde la fecha en que adquirí el inmueble de referencia y al momento actual, mi posesión ha sido en forma pacífica, [...], continua [...], de manera ininterrumpida ostentándome como dueña, realizando todos los actos de dominio sobre el mismo, sin que existan otras personas que aleguen tener mejor derecho que el mío [...] **5.-** De igual manera, preciso que mi posesión ha sido pública, a la vista de vecinos y familiares, [...]. **6.-** Resulta menester señalar que el hoy demandado otorgó a mi favor un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, irrevocable mediante instrumento número 32,170, del volumen 750, Folio 120, de fecha 04 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, Notario Público número 88 del Estado de México, en relación al inmueble materia de prescripción [...]. **7.-** Atendiendo a las consideraciones antes vertidas, es por lo cual me veo en la imperiosa necesidad de ocurrir en la vía y forma propuesta [...].

El Juez mediante proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, ordenó emplazar a EZEQUIEL MARTINEZ TENORIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que Debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expiden a los once días de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.- Firmando: VEITICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO CRISTIAN JOVANI AMADOR ORTEGA.-RÚBRICA.

663.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

LUIS VAZQUEZ ARIAS.

A usted, por este medio, se hace saber que SANDRA VAZQUEZ FRANCO, en fecha seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 3261/2023, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO respecto de LUIS VAZQUEZ ARIAS, para lo cual exhibió acta de matrimonio su propuesta de convenio con el cual solicita se le dé vista, las cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen:

1.- Con fecha 26 de Abril de 1997 contraí matrimonio civil con el C. LUIS VAZQUEZ ARIAS, ante el C. oficial del registro civil número 003 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente curso en copia certificada.

2.- De dicho matrimonio procreamos dos hijos de nombres FRIDA JOCELYN y PABLO URIEL ambos de apellidos VAZQUEZ VAZQUEZ y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, quienes en la actualidad son mayores de edad y no se encuentran bajo el cuidado de ninguno de los divorciantes, ni sujetos a tutela o estado de interdicción.

3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto a su señoría que el último domicilio en donde hicimos vida en común es el ubicado en calle ISABEL LA CATOLICA NUMERO 27 A, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C. P. 55000. Por lo que este juzgado es legalmente competente para conocer de la presente solicitud de divorcio incausado.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) se ordenó la notificación de la vista a LUIS VAZQUEZ ARIAS, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; apercibiéndole al cónyuge citado, que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se dará continuidad a la secuela procesal, quedando a salvo los derechos para probar en contra, para que, a más tardar en la primera audiencia oral de avenencia, exhiba su contrapropuesta de convenio y señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se expiden los presentes edictos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SHARON AZALIA CANO VERAZAZ.-RÚBRICA.

678.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES.

Se le hace saber que en el expediente 1219/2023, relativo al Juicio de SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALVARO GARCIA NAVARRO en contra de MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES, en este Juzgado, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce 12 de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional. RELACIÓN SUCINTA DE LAS PRESTACIONES: A) La prescripción positiva por Usucapión del inmueble ubicado en Calle Porvenir número 63, lote 65, manzana 3, de la Colonia Cardonal Xalostoc perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 154.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 19.25 METROS LINDA CON EL VENDEDOR; AL SUR 19.25 METROS LINDA CON EL VENDEDOR; AL ORIENTE 8.00 METROS LINDA CON COL. CARDONAL HOY LUIS OLGUIN; AL PONIENTE 8.00 METROS LINDA CON CALLE PORVENIR. B) La cancelación de la Inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 215, del Volumen 1250 Libro Primero, Sección Primera, inscrito en fecha 28 de noviembre del año 1994, con número de Folio Real Electrónico: 00092153, quien aparece a nombre de MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES, y su anotación a favor del suscrito. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 15 de febrero del año 2012, adquirí de manos de la C. MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES el inmueble señalado, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa, el cual contiene las medidas, colindancias y superficie señaladas. 2.- El inmueble al que me refiero, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 215, del Volumen 1250 Libro Primero, Sección Primera, inscrito en fecha 28 de noviembre del año 1994, con número de Folio Real Electrónico: 00092153, quien aparece a nombre de MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES. 3.- Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble el suscrito tome posesión del mismo y he venido realizando una serie de actos de dominio sobre el mismo, ocupando el inmueble materia del presente juicio como vivienda, así mismo ha de acreditarse que el suscrito he tenido la posesión del referido inmueble desde hace más de 5 años en concepto de propietario y de manera pública, pacífica, continua, y de buena fe. 5.- Así mismo y a efecto de acreditar que el suscrito me he hecho cargo del pago de impuestos y derechos del bien inmueble materia del presente juicio, desde este momento adjunto, recibos de pago de impuesto predial, recibos de pago y facturas por consumo de agua, a efecto de acreditar que el inmueble que se describe en los recibos de pago del predio y consumo de agua es el mismo que aparece en el documento base de la acción del suscrito, así como el Certificado de Inscripción, documentos que agregó a la presente para constancia y efectos legales conducentes.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho 18 días del mes de enero de dos mil veinticuatro 2024. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

679.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. GABINA BELTRAN SANCHEZ.

En el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 519/2023, relativo al Juicio JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARÍA JULIA SÁNCHEZ CADENA promovido por LILIA Y GUSTAVO de apellidos BELTRÁN CADENA en su calidad de herederos, a quien le demanda a) Que por medio del presente escrito, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de mi finada abuela de nombre MARIA JULIA SANCHEZ CADENA, en los términos del presente ocuro. AUTO. Chalco, Estado de México, a veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) "... tomando en consideración los diversos informes donde se advierte que fue imposible la localización de los familiares de GABINA BELTRAN SANCHEZ; en consecuencia, se ordena su notificación de dichos familiares de GABINA BELTRAN SANCHEZ por medio de EDICTOS mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia del juicio en que se actúa, la cual se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de presentarse al Local de éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto admisorio, del auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023) y del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece familiar alguno de GABINA BELTRAN SANCHEZ por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, y se tendrá por no apersonada a juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Así mismo deberá prevenirle para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.

PUBLIQUENSE TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días de septiembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. CARLOS ALVARO HERNANDEZ RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Doy fe.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. CARLOS ALVARO HERNANDEZ RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

680.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 182/2023, relativo a la CONTROVERSIA DE ORDEN FAMILIAR PENSIÓN ALIMENTICIA, denunciado por FRANCISCO JAVIER ROA VELAZQUEZ en contra de ALEXANDRA NICOLE ROA BOLAÑOS, quien solicita: la radicación del presente juicio de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA ordenando se giren los oficios correspondientes a solicitar emplazar a ALEXANDRA NICOLE ROA BOLAÑOS.- La Juez del conocimiento en fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, dicto un auto que en su parte conducente dice: emplace a ALEXANDRA NICOLE ROA BOLAÑOS, con la controversia planteada por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al solicitante los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE ALEXANDRA NICOLE ROA BOLAÑOS; POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

VALIDACIÓN DEL ACUERDO: DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

682.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARCELA MONTIEL MARQUEZ, TEODORA MARQUEZ DE MONTIEL Y ROGELIO MONTIEL OSORIO.

Se le hace saber que JUAN MOJICA CRUZ promueven, ante este Juzgado bajo el expediente número 1421/2022, en la VIA SUMARIA DE USUCAPION en contra de MARCELA MONTIEL MARQUEZ, TEODORA MARQUEZ DE MONTIEL y ROGELIO MONTIEL OSORIO, la parte actora solicita las siguientes prestaciones: a). Que se declare judicialmente que se ha consumado en mi favor la USUCAPION, sobre el inmueble ubicado en Calle Diez, Lote 35, Manzana 37, Casa 4, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como Calle Diez número 4, Lote 35, Manzana 37, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15 METROS COLINDANDO CON EL LOTE 34, AL SUR: EN 15 METROS COLINDANDO CON EL LOTE 34. AL ORIENTE: EN 8 METROS COLINDANDO CON CALLE DIEZ. AL PONIENTE: EN 8 METROS COLINDANDO CON LOTE 12. b). La declaratoria de propiedad a favor del suscrito JUAN MOJICA CRUZ, sobre el bien inmueble ubicado en Calle Diez, Lote 35, Manzana 37, Casa 4, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como Calle Diez número 4, Lote 35, Manzana 37, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias precisadas en el hecho anterior, c). Se ordene la cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de los codemandados TEODORA MARQUEZ DE MONTIEL y ROGELIO MONTIEL OSORIO, en la Partida 854, Libro Primero, Volumen 118, Sección Primera, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, Folio Real Electrónico Número 00410258, ya que el mismo corresponde al bien inmueble ubicado en Calle Diez, Lote 35, Manzana 37, Casa 4, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ahora también conocido como Calle Diez número 4, Lote 35, Manzana 37, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, d). Ordene la inscripción de la propiedad del bien inmueble ubicado en Calle Diez, Lote 35, Manzana 37, Casa 4, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como Calle Diez número 4, Lote 35, Manzana 37, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, a favor del suscrito JUAN MOJICA CRUZ, con motivo de la acción de usucapión que se ejercita.

Se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

VALIDACION: EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

197-A1.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRÍA. "A".

EXP.: 431/91.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ALVAREZ VAZQUEZ MIGUEL en contra de ANDRES DE LA FUENTE A., el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAR mediante proveído de ocho de diciembre del año en curso en relación con el de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado identificado como: terreno rustico ubicado en la Loma del Capulín de la Rancharía de Zacango, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México. Y para que tenga verificativo el REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la cantidad de \$6'853,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de promediar las cantidades determinadas por los peritos designados en rebeldía de ambas partes.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, así como en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado de la entidad en que se encuentra el inmueble y un periódico de mayor circulación de dicha entidad.

747.- 6, 12 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1634/2023, el señor JOSÉ LOVERA SANDOVAL, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en El Rincón, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 132.85 metros linda con Raymundo Lovera Padilla, al sur en 160.00 metros colinda con camino, al oriente en 89.79, 3.3 y 49.04 metros colinda antes con Isabel Lovera ahora con Isabel Lovera Lovera; y al poniente en 144.00 metros y colinda con Lucio Lovera Álvarez, con una superficie aproximada de 11862.00 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a once de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

798.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - JULIO MARTIN MARTINEZ MUÑOZ, bajo el expediente número 36998/2023 promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CARRETERA ACUEDUCTO S/N BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 51.18 metros con DELFINO ROCANDIO RAMOS, actualmente colinda con ALFREDO ROCANDIO SANCHEZ; AL SUR: 55.00 metros con CAMINO REAL (CARRETERA ZUMPANGO HUEHUETOCA); AL ORIENTE: 73.30 metros con JUANA RAMOS, actualmente colinda con FIDEL RAMOS, con domicilio en (CARRETERA ACUEDUCTO ZUMPANGO); AL PONIENTE: 77.50 metros con CERRADA SIN NOMBRE; con una superficie de 3,978 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Alicia Apolíneo Franco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

803.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 06/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por DIEGO IVAN MILLAN VERGARA y LORENA GUADALUPE DOTOR ORTEGA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO C.P. 52143 METEPECE ESTADO DE MÉXICO, CON CLAVE CATASTRAL DE NÚMERO 103-10-103-72-00-0000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.90 metros con Camino Llamano La Beloma, hoy en día Calle Miguel Hidalgo. AL SUR.- 12.90 metros con Camino Grande del Llano Costal, hoy en día Calle Ignacio Zaragoza. AL ORIENTE.- 180 metros con terreno anteriormente de Guadalupe Cortez, hoy en día con el señor Cortez Rojas Iván. AL PONIENTE.- 180 metros con terreno anteriormente del Sr. Francisco Pérez, hoy en día con Servidumbre de paso y el Sr. Jiménez Agustín.

Teniendo una superficie de 2,318.17 metros cuadrados, el cual se adquirió en fecha doce de noviembre de dos mil trece, mediante el contrato de compraventa que celebraron con CARMEN DOTOR MEJIA, el cual manifiesta que carece de antecedentes registrales, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.- DOY FE.- Metepec, México, a treinta de Enero de dos mil veinticuatro.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.- RÚBRICA.

809.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que MARIA GUADALUPE CORTES ROJAS, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE diligencias de INMATRICULACIÓN, en los autos del expediente 2029/2023, para efecto de acreditar la posesión del bien inmueble urbano de propiedad particular ubicado en Calle Independencia Sur 213, (anteriormente calle 16 de Septiembre), Barrio Calayuco, Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual adquirió mediante Contrato privado de Compraventa de fecha seis de noviembre del año dos mil, solicitando se le declare propietaria de dicho inmueble, se expide el presente edicto para notificar que la solicitante promueve las DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, para comprobar debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 66.00 Mts² CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 10.20 METROS Y COLINDA CON JOSE JUAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ; AL SUR: 10.10 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ ROJAS; AL ORIENTE: 06.50 METROS Y COLINDA CON DOLORES ROJAS RUEDA Y AL PONIENTE: 06.50 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA SUR; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble y poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Chalco, México; se hacen las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria; ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, México, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro. (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de diciembre de 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el Edicto: SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. FABIOLA VALENCIA CORTÉS.-RÚBRICA.

811.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARINA PEREZ VELASCO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 6656/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN respecto del inmueble ubicado en CALLE NORTE 9, MANZANA 1374, LOTE 13, COLONIA MARÍA ISABEL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 15 de diciembre de 2016, MARINA PEREZ VELASCO celebro contrato privado de compraventa con JOSE RICARDO REYES LOZANO, respecto del inmueble antes descrito, con una superficie de 180 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Norte 9.00 metros con calle Norte 9, Sur 9.00 metros con lote 6, Oriente 20.00 metros con lote 14, Poniente 20.00 metros con lote 12. A partir de la fecha del contrato la promovente se encuentra en posesión del inmueble motivo del procedimiento de manera pública, pacífica, continua, en carácter de propietario, ejerciendo actos de dominio de forma plena. 2.- Desde que adquirió el inmueble lo ha poseído como se refirió en el hecho anterior aunado a que su posesión ha sido de manera ininterrumpida, ya que desde que lo adquirió se le entrego la posesión del mismo, realizando en todo momento actos tendientes a su conservación desde ese día. Asimismo el inmueble motivo de la presente diligencia se encuentra registrado en el catastro municipal, encontrándose al corriente del pago predial, dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral; así como tampoco se encuentra dentro de poligonales de núcleos agrarios regularizados lo que se desprende de la constancia con número de oficio DGCAT/100/CR-102/1640/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, expedida por el Registro Agrario Nacional.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

812.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 89/2024, CARLOS LÓPEZ GALICIA, promueve vía de procedimiento judicial no contencioso, la información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje denominado San Francisco, en la Manzana Cuarta, Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: en 15.00 metros colinda con Acceso Común; al SUR: en 14.90 metros colinda con Irma Hernández Carmona; al ORIENTE: mide 28.50 metros colinda con Acceso Común, al PONIENTE: mide 27.70 metros colinda con Ahidee González Hernández. Con una superficie de 420.00 metros cuadrados (cuatrocientos veinte metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los primeros días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

817.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 123/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MIGUEL FUENTES BAUTISTA, mediante auto de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha treinta de enero del dos mil dieciséis JUAN MIGUEL FUENTES BAUTISTA, mediante contrato de Compraventa, adquirió de ARMANDO FUENTES GARDUÑO, el inmueble ubicado en Camino sin nombre, sin número Colonia Cuauhtémoc, en el Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 107.80 metros, con Porfirio Fuentes (Actualmente Mario Fuentes Vázquez).

AL SUR: 128.35 metros, con Eugenia López (Actualmente Armando Fuentes Garduño).

AL ORIENTE: 62.30 metros, con Calixto Nava (Actualmente Obed Posadas García).

AL PONIENTE: 64.60 metros, con Porfirio Fuentes, actualmente Armando Fuentes Garduño y Camino sin nombre.

Con una superficie aproximada de 7,000.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria (a elección del promovente), a uno de febrero del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

821.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1718/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1718/2023 que tramita en este Juzgado, BENITO ROBERTO GARCÍA BECERRIL, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Cuartel Aldama, Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 Metros Colinda con calle, AL SUR.- 20.00 con Elvira Miguel Miranda, AL ORIENTE: 39.50 metros con Leonila González González y, AL PONIENTE.- 40.90 metros, colinda con Angela Rangel Monroy. Con una superficie aproximada de 803.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Felipe Gerónimo Sánchez, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.- FIRMA: RÚBRICA.

822.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O**

En el expediente número 25/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por IGNACIO VENANCIO RAMÍREZ, el objeto de dicho procedimiento es reconocer a éste como propietario del inmueble ubicado en PREDIO SIN NOMBRE, UBICADO EN SIN NÚMERO DE LA CALLE PROLONGACIÓN MANUEL DEL MAZO, LA SOLEDAD BARRIO,

ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.00 METROS, COLINDA CON EVELIA ANDRADE GONZALEZ; AL SUR: 32.00 METROS, COLINDA CON MA. LOURDES FLORES PÉREZ; AL ORIENTE: 17.00 METROS, COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 16.50 METROS, COLINDA CON CELIA ANDRADE GONZÁLEZ, PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 499 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), E INSCRIBIRLO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE, lo que se hace del conocimiento de las personas interesadas, para que hagan valer lo que a su derecho corresponda.- SECRETARIO, LIC. ÁNGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

823.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1671/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA EUGENIA SÁNCHEZ MIRANDA, sobre un bien inmueble ubicado en ENTRADA SIN NOMBRE S/N, LA BELLOTA 54300, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias superficie son: Al Norte: 14.44 metros y colinda con ENTRADA SIN NOMBRE; Al Sur: 14.43 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; Al Oriente: 18.05 metros y colinda con JUANA HERNÁNDEZ ALCÁNTARA; Al Poniente: 17.64 metros y colinda con SILVIA ALCÁNTARA MARTÍNEZ, con una superficie de 257.440 metros cuadrados (doscientos cincuenta y siete metros con cuatrocientos cuarenta centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- Auto: doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

824.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ÁNGEL NAVEJA NAVEJA, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 5833/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en:

TERCERA CERRADA DE HIPODROMO, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMUNMENTE CON EL NOMBRE DE "EL PINO", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.50 metros con ANTONIA SILVA, ACTUALMENTE IRENE SILVA RODRIGUEZ; AL SUR: En 16.30 metros con TERCERA CERRADA DE HIPODROMO; AL ORIENTE: En 36.30 metros con FELIPE LOPEZ, ACTUALMENTE SIDNEY GUADALUPE VILLAREAL MARQUEZ; AL PONIENTE: En 35.70 metros con IRENE SILVA RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 700.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en Ecatepec de Morelos, México a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: M. EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

829.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE OSWALDO CAMPUZANO VARELA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 15/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por OSWALDO CAMPUZANO VARELA. Quien solicita la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un terreno que se encuentra UBICADO EN CALLE NIGROMANTE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 66.30 m² mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En dos líneas, la primera 6.44 metros, la segunda 3.51 metros y colinda ambas con Oswaldo Campuzano Varela; al Sur: 9.89 metros y colinda con Teresa Benítez Arce; al Oriente: 6.88 metros y colinda con Calle Nigromante; al Poniente: En dos líneas, la primera de 6.41 metros y colinda con Teresa Benítez Arce y la segunda de 0.42 centímetros que colinda con Oswaldo Campuzano Varela, con una superficie aproximada de 66.30 m², como lo acredito con el contrato de donación.

Señala el solicitante que desde el dieciséis de junio de dos mil quince, celebre contrato de donación, lo he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. En D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. En D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

830.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 1053/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ESTEBAN RIVAS GARCÍA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: LA PRIMERA PRIVADA DE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 208 SUR, COLONIA EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, con una superficie aproximada de 120.24 metros cuadrados.

El inmueble motivo de la presente solicitud tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.90 METROS CON LORENZO ALVAREZ REYES, hoy en día con KARINA ALVAREZ ALVAREZ, AL SUR 9.25 metros con CALLE PRIVADA ISABEL LA CATÓLICA, AL ORIENTE 13.10 METROS, CON EMELIA SOTELO SANCHEZ, AL PONIENTE 13.40 METROS CON JOSEFINA SUÁREZ, hoy en día con EDITH VERONICA ROMERO, con una superficie aproximada de 120.24 m2 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con un Contrato Privado de Compra Venta de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho, adquirido al Señor MARTÍN SALVADOR BARRIOS DÍAZ en su carácter de vendedor y ESTEBAN RIVAS GARCÍA en su carácter de comprador respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: LA PRIMERA PRIVADA DE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 208 SUR, COLONIA EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, con una superficie aproximada de 120.24 metros cuadrados.

En tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de información de dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de ésta entidad, con el fin de que quién se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley, Toluca, México a los dos días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto dieciséis de enero del dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

839.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 36/2024, promovido por SALVADOR ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ, promoviendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (INFORMACION DE JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en CALLE SAN JERONIMO ESQUINA CALLE PRIVADA SAN PABLO SIN NUMERO, COLONIA EL MIRADOR MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE EN CALLE SAN JERONIMO NUMERO 25, ESQUINA PRIVADA SAN PABLO, COLONIA EL MIRADOR, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 (OCHO METROS CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON PRIVADA SAN PABLO, AL SUR: 10.10 (DIEZ METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y LINDA CON GERARDO URBINA DE JESUS, AL ORIENTE: 16.10 (DIECISEIS METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y LINDA CON CALLE SAN JERONIMO y AL PONENTE: 15.80 (QUINCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) y COLINDA CON TOMAS AGUILAR SANCHEZ, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DICHO TERRERO DE: 143.07 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CON SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), hecho que pretende acreditar con el contrato de compraventa de fecha quince de agosto del dos mil ocho celebrado entre SALVADOR ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ y MIGUEL CAMPOS GARCIA y BLANCA ESTELA MORALES CORTES.

Por lo cual la Jueza Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, mediante proveído de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de dos días cada uno de ellos. Se expiden para su publicación a los treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

244-A1.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1131/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por VERONICA VARGAS BADILLO, respecto del inmueble ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO LA NOPALERA, ACTUALMENTE UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE TULE, EN LA COLONIA LOMAS DE TULTEPEC, EN TULTEPEC ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 4.00 metros, colinda con MAURICIO CUEVAS; AL NORTE: 26.00 metros, colinda con CALLE TULE; AL SUR: 30.75 metros, colinda con YOLANDA REYES; AL SUR: 0.65 metros, colinda con SERGIO MENDRANO; AL ORIENTE: 29.30 metros, colinda con AVENIDA CENTENARIO; AL PONIENTE: 15.10 metros, colinda con SERGIO MEDRANO; AL PONIENTE: 9.95 metros, colinda con MAURICIO CUEVAS; AL PONIENTE: 4.00 metros, colinda con MAURICIO CUEVAS. Con una superficie total de 855.96 METROS CUADRADOS.

Por lo cual la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés, ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los dos de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

246-A1.- 7, 12 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RAMON FLORES RAMIREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1105/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN LOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL MILAGRO" DE CALIDAD DE RIEGO DE SEGUNDA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO AHORA CONOCIDO COMO CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO DEL REFUGIO, SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros y colinda con CANAL DE RIEGO; AL SUR: En 20.00 metros y colinda con propiedad de la señora TERESA FLORES RAMIREZ; AL ORIENTE: En 15.00 metros y colinda con PROPIEDAD DE LA SEÑORA TERESA FLORES RAMIREZ; AL PONIENTE: En 15.00 metros y colinda con CANAL DE RIEGO; Con una superficie total de 300.00 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha once de agosto y ocho de diciembre ambos del año dos mil veintitrés, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al proveído de fecha once de agosto y ocho de diciembre ambos del año dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

248-A1.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de FLORA LIBERTAD VILLEGAS ORTIZ., expediente 86/2022., el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ORDENO EN EL PROVEIDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS "En la Ciudad de México, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia de la litis, ubicado en EL DEPARTAMENTO NUEVE, DEL CONDOMINIO MARCADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 9 DE LA AVENIDA PRESIDENTE JUÁREZ, COLONIA PUENTES DE VIGA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "PUENTE VIEJO", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, y que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes se identifica como la DEPARTAMENTO 9 EN REG. DE CONDOMINIO, TERRENO DENOMINADO "PUENTE VIEJO" DEL POBLADO DE SAN JERONIMO TEPETLACALCO UBICADO EN VIVIENDA 9 COLONIA PUENTE DE VIGAS MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 139.23 M2 CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUESTRAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de FLORA LIBERTAD VILLEGAS ORTIZ, expediente 86/2022, haciéndose constar que se lleva a efecto en el día y hora arriba indicados ante la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México por ministerio de ley, Licenciada ANDREA SANTIAGO GOMEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Maestra VIOLETA RIVERA SANTILLAN, con quien actúa, autoriza y da fe... Por tanto, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, SE PROCEDE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble materia de la litis ubicado en EL

DEPARTAMENTO NUEVE, DEL CONDOMINIO MARCADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 9 DE LA AVENIDA PRESIDENTE JUÁREZ, COLONIA PUENTES DE VIGA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "PUENTE VIEJO", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, y que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes se identifica como la "DEPARTAMENTO 9 EN REG. DE CONDOMINIO, TERRENO DENOMINADO "PUENTE VIEJO" DEL POBLADO DE SAN JERONIMO TEPETLACALCO UBICADO EN VIVIENDA 9 COLONIA PUENTE DE VIGAS MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 139.23 M2 CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad....LA C. JUEZ INTERINA ACUERDA: Como lo solicita se ordena sacar a remate el bien materia del juicio, en SUBASTA -PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del VEINTE por ciento del valor del avalúo realizado por el perito de la parte actora, quedando como precio la cantidad de \$1,905,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberá ser una publicación en los mismos términos y condiciones ordenados en auto de fecha trece de octubre del año en curso, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la Audiencia De Remate En Segunda Almoneda respecto del bien inmueble materia de esta subasta, en la inteligencia de que deberán estar debidamente actualizados el certificado de libertad de gravámenes y el avalúo, apercibidos que en caso de no ser así, no se llevara a cabo el citado remate en pública almoneda, fecha que se señala a solicitud de la parte actora, a fin de contar con tiempo suficiente para preparar el citado remate, DEBIENDO ELABORARSE LOS EDICTOS EN LOS TÉRMINOS ANTES ORDENADOS..."

CIUDAD DE MÉXICO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, MAESTRA VIOLETA RIVERA SANTILLAN.-RÚBRICA.

Edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico la Razón de México.

902.- 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 858/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Aclaración de Contrato de Compraventa promovido por BARTOLOME WALDO LÓPEZ promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de PEDRO WALDO AGUILAR en contra de HUMBERTO GONZÁLEZ RUBIO Y BLANCAS; se le hace saber a la parte demandada que cuenta el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Persona que se le reclama la siguiente prestaciones y hechos:

a) Se declare procedente la aclaración del contrato de compraventa de fecha 20 de diciembre de 1960, en cuanto al nombre del comprador, ya que se asentó como Pedro Ubaldo Aguilar y lo correcto es Pedro Waldo Aguilar.

Hechos:

1) En fecha 1º. de Agosto de 1927, nació el autor de la Sucesión que represento, en el Poblado de San Felipe Teotitlán, perteneciente al Municipio de Nopaltepec, Estado de México, mismo que fue registrado bajo el nombre de PEDRO WALDO AGUILAR.

2) El de cu-jus PEDRO WALDO AGUILAR, contrajo matrimonio civil con JOVITA LÓPEZ DELGADILLO, el 13 de octubre de 1950, firmando el contrayente como PEDRO WALDO, lo que se justifica con el acta de matrimonio número 8, expedida por el Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Nopaltepec, Estado de México.

3) El 20 de diciembre de 1960, PEDRO WALDO AGUILAR, celebró contrato de compraventa con el señor HUMBERTO GONZÁLEZ RUBIO Y BLANCAS, respecto del bien inmueble denominado "CUESCONTITLA" ubicado en el Poblado de San Felipe Teotitlán, perteneciente al Municipio de Nopaltepec, Estado de México, contrato que fue ratificado ante el Licenciado RENÉ GÁMEZ FOSTER, Juez de Primera Instancia de este Distrito y Notario Público por Ministerio de la Ley, documento que además fue inscrito en su momento en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el asiento 217 a fojas 62, del Libro de la Sección Primera de fecha 17 de febrero de 1961, destinado a Títulos Inscriptibles a que se refiere el artículo 55 en relación con el 56 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad. Acto en donde en forma errónea se asentó el nombre del comprador como PEDRO UBALDO AGUILAR, siendo lo correcto PEDRO WALDO AGUILAR, lo cual se puede observar, ya que al estampar su firma lo hace como PEDRO WALDO A.

4) En fecha 30 de enero del 2004, el autor de la Sucesión que represento PEDRO WALDO AGUILAR, celebró contrato de compraventa con BARTOLOME WALDO LÓPEZ, respecto de una fracción del predio denominado "CUESCONTITLA", en donde el vendedor autorizó la compraventa firmando como PEDRO WALDO A.

5) No obstante que en toda su vida el autor de la Sucesión que represento, siempre autorizó todos sus actos públicos y privados con su firma legible, en donde asentaba su nombre como PEDRO WALDO AGUILAR, PEDRO WALDO A. o PEDRO WALDO, al momento en que celebró el contrato de compraventa de fecha 20 de diciembre de 1960, y que ahora es motivo de la aclaración, también lo hizo como PEDRO WALDO AGUILAR, sin embargo, su nombre se asentó en forma incorrecta, como PEDRO UBALDO AGUILAR, lo cual paso

desapercibido para el firmante, pero eso hizo que el contrato que nos ocupa, quedara inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en forma equivocada a nombre de una persona que no existe, ocasionando con ello, la falta de certeza jurídica de que el bien inmueble efectivamente sea propiedad del señor PEDRO WALDO AGUILAR.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 3 TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Validación: Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 858/2023.

903.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 836/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por CARLOS ALBERTO MORALES QUEZADA, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA LA PROVIDENCIA, NÚMERO 6, COLONIA LA PROVIDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; El inmueble motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.00 METROS CON MARCELO MORAN MORAN, AL SUR: 35.00 METROS CON KAREN THALIA BATALLA DE LOERA; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON ELIZABETH SOLIS ALCANTAR, ACTUALMENTE URIEL SUAREZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 18.00 METROS CON PRIVADA LA PROVIDENCIA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 630.00 M2 (SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE). Como lo acredito con CERTIFICADO expedido por el C. REGISTRADOR del Instituto de la Función Registral, el inmueble mencionado *NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMNBRE DE OTRA PERSONA, como se demuestra con el anexo dos*. El inmueble se encuentra al corriente respecto del pago de impuesto predial, presento Certificación de No Adeudo de Impuesto Predial, expedida por Tesorería Municipal, presento anexo tres. Presento Plano Manzanero Expedido por la Oficina Catastral del H. Ayuntamiento, documento como anexo cuatro. Acredito con constancia de no ejido, expedida por el Comisariado Ejidal, el predio en cuestión no pertenece al Régimen de Ejidal o comunal, anexo cinco. Comencé a poseer el inmueble desde el año de 2007 y mi posesión ha sido continua desde entonces. Por carecer Título (o por serlo este defectuoso), que acredita el derecho de propiedad que he adquirido por la prescripción, vengo a ejercitar la acción declarativa que otorga el artículo 8.55 del Código Civil. LOS COLINDANTES DEL PREDIO TIENEN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: LADO NORTE: CON EL SEÑOR MARCELO MORAN MORAN, CON DOMICILIO: CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 273, COLONIA LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; LADO SUR: CON LA SEÑORA KAREN THALIA BATALLA DE LOERA, CON DOMICILIO: CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO 1003, COLONIA LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; LADO ORIENTE: CON LA SEÑORA ELIZABETH SOLIS ALCANTAR, ACTUALMENTE URIEL SUAREZ MARTINEZ, CON DOMICILIO: CALLE IGANCIO MANUEL ALTAMIRANO 59 Y/O CALLE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 59, BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; LADO PONIENTE: CON LA PRIVADA LA PROVIDENCIA, QUIEN DEBERA SER NOTIFICADO A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, CON DOMICILIO: CALLE VILLADA NUMERO 37, BARRIO ESPIRITU SANTO, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE SE ADQUIRIO EN FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) DE CARLOS ALBERTO MORALES QUEZADA (COMPRADOR) QUE SE CELEBRO CON PEDRO ANTONIO MASETO ORTIZ Y OSCAR SANCHES GARCIA (VENDEDORES), POR MEDIO DE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA (anexo uno).

SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en términos de los artículos 1.134, 1.164, 3.1, 3.2, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

904.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSE FELIPE MAYMON CAPETILLO.

Por medio del presente se le hace saber que, ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 11/2023 se encuentra radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN ALBERTO RAMOS CAPETILLO, denunciada por MARÍA ISABEL GÓMEZ PEÑA ALFARO, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero del año 2023 dos mil veintitrés; el De Cujus falleció el día nueve de mayo del año do mil veintiuno, el cual tuvo su último domicilio EN CALLE DE PARAÍSO NÚMERO 45, DEPARTAMENTO 203, EDIFICIO VESUBIO, FRACCIONAMIENTO LA CÚSPIDE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE

MÉXICO, quien vivió en concubinato con MARÍA ISABEL GÓMEZ PEÑA ALFARO y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JOSE FELIPE MAYMON CAPETILLO, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de JOSE FELIPE MAYMON CAPETILLO, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, para apersonarse al juicio.

Asimismo, se le previene a JOSE FELIPE MAYMON CAPETILLO, para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los 31 treinta y un días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 dieciocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CATALINA LUNA ROTDRIGUEZ.-RÚBRICA.

905.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de diciembre y veintisiete de octubre ambos de dos mil veintitrés, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por NIEVES ALVARADO RAMIREZ, en contra de SALVADOR MERCADER JURADO, radicado en la secretaria "A", bajo el número de expediente 281/2008.- EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó sacar AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como IDENTIFICADO COMO LOTE 34, VIVIENDA B TIPO DUPLEX, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PASEO DEL VALLE MANZANA SIETE, CAPULTILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo éste la cantidad de \$1'432,779.55 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, resultando así la cantidad de \$1'146,239.64 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; publíquense los respectivos edictos, en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD así como en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$1,432,779.55 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, resultando así la cantidad de \$1,146,239.64 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate.

Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, debiendo en el auto de radicación indicar los lugares en que se llevará a cabo la publicación indicada, concediendo el término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del citado medio de comunicación procesal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, en el entendido que para la celebración de la audiencia, tanto el certificado de libertad de gravámenes como el avalúo deberán estar vigentes. Para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio de esta Ciudad, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

Edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Secretaria de Administración y Finanzas en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO".

906.- 12 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1395/2023, el señor FRANCISCO JAVIER ISLAS GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 17.00 metros colinda con Jessica Estephanie Escobar Ventura; al SUR: 17.00 metros colinda con calle de acceso; al ORIENTE: 24.40 metros colinda con Emilio Vélez Velázquez; al PONIENTE: 25.60 metros colinda con María del Socorro Cruz Penilla. Con una superficie de 425.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, diez de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.

907.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

FELIPE BECERRIL JIMÉNEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1892/23, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZOLCA, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 50, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.00 metros y linda con CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: En 9.00 metros y linda con FRANCISCO MARTÍNEZ T Y EVA GUTIERREZ DE M; AL ORIENTE: En 33.00 metros y linda con FRANCISCO MARTÍNEZ T Y EVA GUTIERREZ DE M. y AL PONIENTE: En 33.00 metros colinda con ELEODORO PEÑA Y ALBERTA LIMA; Con una superficie de 297.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, publíquese su solicitud mediante por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán México, en cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

909.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de ANTONIO DE JESÚS MERCADO LEGORRETA Y MARTHA LILIANA GARCÍA AYALA del expediente número 354/2022 EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- AUTO POR CUMPLIMENTAR.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE OCTUBRE Y AUTO DICTADO EN AUDIENCIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; ---- para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ello conforme la carga de trabajo de este juzgado, espacio disponible en la agenda de audiencias de esta Secretaría y a la jurisprudencia "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE", visible en la página 519, quinta época, TOMO LXVII del Semanario Judicial de la Federación. ----- - - En tal virtud, procédase a la subasta pública en SEGUNDA almoneda y convóquese a postores del bien inmueble hipotecado conforme a la escritura que fue exhibida como base de la acción, consistente en "LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CIRCUITO SAN JOSÉ RINCONADA DE LA CAPILLA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO GUIÓN DIECISEIS, CONSTRUIDA EN EL LOTE DIECISEIS, DEL CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y DOS, MANZANA III (TRES ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "RANCHO SAN JOSÉ", CÓDIGO POSTAL CINCUENTA MIL CIEN, MUNICIPIO DE

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,720,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, por tal motivo, convóquese a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante el billete de depósito correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil.

- - - Subasta, que conforme a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edicto que se publicará POR UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros y Avisos del juzgado, en los de la Secretaría De Finanzas Del Gobierno De La Ciudad De México, así como en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

- - - Asimismo, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, como se pide, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, sitios públicos de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación que se sirva designar el Juez exhortado, debiendo publicarse por única ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES; facultando a dicho juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído, concediéndose al C. Juez exhortado un término de CINCUENTA DÍAS, para su diligenciación en términos del artículo 105, fracción V del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México a 15 de Enero del 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SRIA. "B", LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edicto que se publicará POR UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros y Avisos del juzgado, en los de la Secretaría De Finanzas Del Gobierno De La Ciudad De México, así como en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

910.- 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veintitrés en los autos correspondientes del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ZOLA HERNÁNDEZ NEVENKA ZARAY EUSTOLIA, número de expediente 1278/2019.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble identificado como CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO A DOS, CONDOMINIO LOTE NÚMERO DOCE, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y UNO DEL CONDOMINIO DENOMINADO "VILLA ENSENADA" MARCADO CON EL NÚMERO CINCO, DE LA CALLE ACCESO SANTA MARÍA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

Publíquense los respectivos UNA SOLA VEZ en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO LA CRONICA", debiendo mediar entre su publicación y la fecha de remate al menos CINCO DÍAS hábiles.

911.- 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

C. MARÍA MELQUIADES CORTEZ ROJAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 448/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN, respecto de un inmueble denominado "LA JOYA", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO TEPETITLÁN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS

PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO; en fecha veinticinco 25 de marzo del año mil novecientos ochenta y tres 1983, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 METROS, COLINDA CON LORETO ROJAS CORTES, AL SUR 20.00 METROS, CON CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE EN 40.00 METROS CON JOSE MATILDE BELTRAN REYES, AL PONIENTE 40.00 METROS COLINDA CON CALLE CENTENARIO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha veinticinco 26 de enero de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 01 de febrero de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

913.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO,
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1391/2023, GERMAN CARDENAS COLIN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio ubicado en Carretera a San José Toxi Colonia Ampliación la Garita, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 0240126751000000, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 114.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: NORTE: 28.16 MTS COLINDA CON HERIBERTA CARDENAS COLIN; AL SUR: DOS LINEAS LA PRIMERA LINEA 8.16 MTS CON JORGE PLATA FABELA Y LA SEGUNDA LINEA 20.00 MTS, CON GERMAN CARDENAS COLIN; AL ORIENTE: 11.16 MTS COLINDA CON FRANCISCA REYNOSO PLIEGO; AL PONIENTE: DOS LINEAS LA PRIMERA LINEA 1.17 MTS CON CARRETERA A SAN JOSE TOXI Y LA SEGUNDA LINEA 10.00 METROS, CON GERMAN CARDENAS COLIN.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

914.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: BALDOMERO SOTO VIVAS.

En el expediente marcado con el número 498/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por COBRANZA AMIGABLE S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. HOY LAURA ARACELY NEAVES MEJIA en contra de BALDOMERO SOTO VIVAS, se dictó el auto de fecha "CUAUTITLÁN, MÉXICO, DOCE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentados a LAURA ARACELY NEAVES MEJIA, por su propio derecho, su carácter de CESIONARIA DE LA PERSONA MORAL COBRANZA AMIGABLE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en término de la Escritura Pública número 151,723 pasada ante la fe del LIC. EDUARDO GARCIA VILLALOBOS, titular de la notaría pública número 135 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 211 de la misma ciudad, LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, la cual contiene la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO LITIGIOSOS Y EN EJECUCIÓN, por lo que se le tiene por acreditada la personalidad con que se ostenta, con fundamento en los artículos 1057, 1061, 1063 y 1077 del Código de Comercio. Y como lo solicita, devuélvase dicho instrumento al ocurso, previo cotejo que se haga con las copias simples que exhiba de la misma, previa toma de razón y acuse por su recibo en el sumario. Ahora bien, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1063 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito que se acuerda, por lo tanto, este Juzgado se da por enterado de la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO LITIGIOSOS Y EN EJECUCIÓN celebrada por una parte "COBRANZA AMIGABLE" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por sus apoderados legales MARISELA VILLALOBOS GUERRERO y FLORENTINO CUEVAS VELAZQUEZ, como "LA CEDENTE"; y por otra parte la señora LAURA ARECELY NEAVES MEJIA como "LA CESIONARIA"; como se acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 151,723 pasada ante la fe del LIC. EDUARDO GARCIA VILLALOBOS, titular de la notaría pública número 135 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 211 de la misma ciudad, LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068 fracción I del Código en cita, notifíquese en forma personal a la parte demandada BALDOMERO SOTO VIVAS el contenido del presente proveído, en el domicilio procesal que tiene señalado en autos, haciéndole de su conocimiento de CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO LITIGIOSOS Y

EN EJECUCIÓN celebrada por una parte "COBRANZA AMIGABLE" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por sus apoderados legales MARISELA VILLALOBOS GUERRERO y FLORENTINO CUEVAS VELAZQUEZ, como "LA CEDENTE"; y por otra parte la señora LAURA ARECELY NEAVES MEJIA como "LA CESIONARIA" para que dentro del plazo de tres días deduzca lo que a su derecho corresponda. Asimismo, háganse las respectivas anotaciones en el libro de gobierno y realícese el cambio de carátula, para debida constancia legal. En términos de los artículos 1067 y 1069 párrafo sexto del Código en consulta se tiene por autorizadas a los profesionistas para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, se tienen por señaladas las listas y el boletín judicial para recibir notificaciones aún las personales, dado que el domicilio que indica para tales efectos, se encuentra fuera del primer cuadro donde tiene su asiento este órgano jurisdiccional.

Asimismo, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó llevar a cabo la notificación de BALDOMERO SOTO VIVAS, decretado por auto de doce de abril de dos mil veintiuno por medio de ECICTOS, que contendrán el auto en cita y que se publicarán por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación y cobertura nacional y en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Acuerdo que ordena la publicación: doce 12 de enero del año dos mil veinticuatro 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

915.- 12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON
RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. DANIEL CASTELLANOS BENÍTEZ.

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 5341/2022, relativo a la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA promovido por JOSÉ LORENZO ARENAS HERNÁNDEZ quien comparece como endosatario en procuración de JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ PASTRANA contra HUMBERTO CASTELLANOS GONZÁLEZ Y DANIEL CASTELLANOS BENÍTEZ Y/O DANIEL CASTELLANOS BENÍTES; a quien le demanda. A) El pago de la cantidad de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) como suerte principal. B) El pago de los Intereses moratorios a razón del 4% Cuatro por Ciento mensual, sobre la suerte principal, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución de este asunto. C) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, que a partir de hoy iniciamos en contra de quien hemos señalado como Demandado; por lo cual se da una breve narración de hechos 1.- Con fecha 01 de Junio del año 2018, los señores HUMBERTO CASTELLANOS GONZALEZ, en su carácter de deudor principal, y o DANIEL CASTELLANOS BENITEZ Y/O DANIEL CASTELLANOS BENÍTES en su carácter de Aval deudor solidario, suscribieron en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y pagadero en la misma plaza, un Pagaré bueno por la cantidad de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 Monedo Nacional), a favor de JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ PASTRANA, como se justifica en el citado Título de Crédito que para tal efecto se anexo al presente escrito. 2.- En el referido Título de Crédito se pactó que la fecha de pago sería precisamente el día 01 de Junio del año 2020, pactando también el 4% (cuatro por ciento) mensual por concepto de intereses moratorios. 3.- Con fecha 14 de octubre del año 2022, el C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ PASTRANA, endosó en Procuración el referido Título de crédito, a favor del suscrito tal y como se acredita con el endosó que obra en la parte posterior del mismo. 4.- Es el caso de que el reiterado Título de Crédito no me ha sido pagado, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar, por este medio, la Acción correspondiente a efecto de que me haga el pago. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en relación en el precepto 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a DANIEL CASTELLANOS BENÍTEZ Y/O DANIEL CASTELLANOS BENÍTES.

Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del Estado de México, Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este órgano jurisdiccional.

Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés 2023.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL DIECISEIS 16 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

916.- 12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, dictado en los autos del procedimiento de VIA DE APREMIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE, en contra de CONSTRUCTORA SIGLO 2001 S.A. DE C.V., JUANA CARRERA CORTE y SERVANDO MARTINEZ CASTAÑEDA, bajo el número de expediente 1264/2022, El C. Juez del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, dictó lo siguiente: Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien Inmueble identificado como LOTE DE TIPO COMERCIAL UBICADA EN LA MANZANA DIECINUEVE DEL LOTE DOCE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LOS CEDROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LOS CEDROS, CALLE: NUMERO EXTERIOR: NO CONSTA, NUMERO INTERIOR: NO CONSTA, SECCIÓN: NO CONSTA, SECTOR: NO CONSTA, ETAPA: NO CONSTA, SUPERMANZANA: NO CONSTA, MANZANA DIECINUEVE, LOTE DOCE, VIVIENDA: NO CONSTA, COLONIA: NO CONSTA, CÓDIGO POSTAL: NO CONSTA, MUNICIPIO LERMA, ESTADO DE MÉXICO, en esa virtud, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio para el remate la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquense postores. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese juzgado, en la receptoría de rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendentes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios.

Ciudad de México, a 26 de enero del 2024.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LAURA ALANIS MONROY.-RÚBRICA.

917.- 12 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTOS PARA CONVOCAR POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 234036 EN CONTRA DE ANTONIO VALERIO SÁNCHEZ Y OLGA LIDIA GARCIA RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1463/2010, LA C. JUEZ INTERINA TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA MARÍA ESTHER OSNAYA HUERTA, DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: -----

"...CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito que presenta DIANA MAYA MORGADO, apoderada legal de la parte actora; Vistas las constancias de autos y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de la presente litis, ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA "D" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN CARLOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 7, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO, bajo el folio real electrónico 00158038. Por la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo por conforme a la parte demandada y se toma como base para el remate. Para tal efecto se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por: DOS VECES en LOS TABLEROS de avisos de este juzgado, en los de la TESORERÍA de la Ciudad de México, en el PERIÓDICO "LA RAZON" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes respectivamente de dichos precios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. Por otra parte ya que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, envíese exhorto al siguiente: C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a fin de que en preparación de dicho remate publique los edictos ordenados en los lugares en que la legislación procesal de dicha entidad establezca y en los lugares de costumbre, y en las puertas del juzgado respectivo, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, los que deberán publicarse en términos de lo ordenado en líneas anteriores... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciada MARIA ESTHER OSNAYA HUERTA, con fundamento en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la C. Secretaria de Acuerdos Maestra JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ, con quien actúa, autoriza. DOY FE. -----"

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

Publique los edictos ordenados en los lugares en que la legislación procesal de dicha entidad establezca y en los lugares de costumbre, y en las puertas del juzgado respectivo.

918.- 12 y 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O**

MARGARITO GONZÁLEZ CASTAÑEDA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de febrero del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente número 1946/2023, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble denominado "TOTOC", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN; CALLE CINCO DE FEBRERO, NÚMERO 36, BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS 396.00 M2, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 40.00 CUARENTA METROS, COLINDA CON ANGEL VALENCIA, ACTUALMENTE GREGORIO SANVICENTE PEREZ; AL SUR: EN 40.00 CUARENTA METROS, COLINDA CON GREGORIO SANVICENTE, ACTUALMENTE ELISA VALENCIA VALENCIA; AL ORIENTE: EN 09.90 NUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON AGUSTIN VALENCIA R., ACTUALMENTE RICARDO VALENCIA VALENCIA; AL PONIENTE: EN 09.90 NUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE CINCO DE FEBRERO; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL EDICTO: ATENTAMENTE.- LICENCIADA FABIOLA VALENCIA CORTES.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

919.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 997/2023, la promovente MARTÍN CLETO SÁNCHEZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en PRIMERA CERRADA, COLONIA SAN MIGUEL, CARRETERA TENANGO LA MARQUESA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.95 metros, colinda con JUAN GABRIEL ZEPEDA CLETO; AL SUR: 9.95 metros, colinda con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO DE 03.80 METROS DE ANCHO CON SALIDA A LA CARRETERA MÉXICO LA MARQUESA, TENANGO DEL VALLE; AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda con ROBERTO ZEPEDA MENDOZA; AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con ROBERTO ZEPEDA MENDOZA; con una superficie aproximada de 99.20 metros cuadrados.

El Juez del Juzgado Cuarto Civil de Tenango del Valle con Residencia en Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en ésta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, Edictos que se expiden el día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro (23/01/2024).

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro (09/01/2024), para los efectos y fines legales a que haya lugar.- LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PEREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

Validación: Auto nueve de enero de dos mil veinticuatro (09/01/2024).- LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PEREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

920.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 113/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CLEMENTE REGULES SERRANO, respecto del inmueble ubicado en calle Dos de Abril, sin número, en el barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 69.60 metros con Raúl San Pedro actualmente Antonio Estevez Lobeto, al SUR: 69.60 metros con calle 2 de Abril, al ORIENTE: 76.00 metros con Enrique Valdez,

actualmente Clemente Valdez Pichardo y al PONIENTE: 76.00 metros con Miguel Regules actualmente Berta Regules Serrano. Con una superficie aproximada de 5,289.60 m², con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil.

Publiquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los siete de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día uno de febrero de dos mil veinticuatro. - SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

922.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EN LOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1894/2023 RELATIVO A UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUSTA ESCOBAR Y/O JUSTA ESCOBAR REY DENUNCIADO POR JOSE JULIO ANGEL URIBE MADRID, MA. GUADALUPE CRISPINA URIBE MADRID, JAVIER ALFREDO URIBE MADRID, JOSE RENE URIBE MADRID, ROQUE URIBE MADRID, HERMILA URIBE MADRID, NOE URIBE MADRID, JOVITA URIBE MADRID, JULIA URIBE MADRID, MIRIAM URIBE MADRID, JOSEFINA REGALADO URIBE Y MANUEL REGALADO URIBE.

En el expediente número 1894/2023 RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO en fecha DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, JOSE JULIO ANGEL URIBE MADRID, MA. GUADALUPE CRISPINA URIBE MADRID, JAVIER ALFREDO URIBE MADRID, JOSE RENE URIBE MADRID, ROQUE URIBE MADRID, HERMILA URIBE MADRID, NOE URIBE MADRID, JOVITA URIBE MADRID, JULIA URIBE MADRID, MIRIAM URIBE MADRID, JOSEFINA REGALADO URIBE Y MANUEL REGALADO URIBE, presentaron escrito inicial denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de JUSTA ESCOBAR Y/O JUSTA ESCOBAR REY de la cual por auto de fecha DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO se admitió a trámite la solicitud que realizaran ordenándose oficios a las dependencias correspondientes para verificar que efectivamente la finada no dejó testamento, manifestando que desconocen su progenitor haya concebido hijos fuera del matrimonio, es por lo que con apoyo en los numerales 1.181, y 4.44 de la Ley Adjetiva en la materia, se ordena que mediante edictos se convoque aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a efecto de que acudan a deducir sus derechos en la presente sucesión los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia para efectos de que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación la que se llevara a cabo por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la Población, manifiesten lo que a su derecho corresponda, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores se le harán por lista y boletín judicial.

FIRMA Y DA FE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

924.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 31/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por MA. GUADALUPE BARRERA SANCHEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de los Edictos, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente SOLICITA LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado: CALLE PROLONGACION MEXICO NUEVO, MANZANA 1, LOTE 5A, COLONIA BARRIO NORTE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En fecha 15 de septiembre del año dos mil doce (2012), MA. GUADALUPE BARRERA SANCHEZ como compradora, celebro un Contrato de Compra Venta con CECILIA RAMIREZ RAMIREZ como vendedora, de quien adquirió el inmueble que se encuentra descrito en líneas que anteceden, el cual cuenta con una superficie de 140.00 Mts² así como, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE en 14.00 metros con propiedad de SERGIO MORENO; al SUR en 14.00 metros con CAMINO VECINAL; al ORIENTE en 10.00 metros con camino vecinal y AL PONIENTE, en 10.00 metros con calle prolongación México Nuevo,. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato; MA. GUADALUPE BARRERA SANCHEZ ha poseído el terreno en calidad de propietaria, de forma pública, pacífica continua y de buena fe. Se agregan anexos que comprueban el dicho que antecede y son elementos que le constan a CC. JAZMIN BARRERA URIBE, MARGARITA URIBE DURAN, MARIA GUADALUPE ROSAS SANTOS.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide el uno de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

30-B1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 30/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por XOCHITL FLORES RUIZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapion en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de los Edictos, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente SOLICITA LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO EL CAPULÍN, CERRADA A. LOPEZ MATEOS, MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA SANTA CLARA, COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En fecha 13 trece de agosto del año dos mil dieciocho (2018), XOCHITL FLORES RUIZ como compradora, celebro un Contrato de Compra Venta con JOSE ANGELIO FLORES FLORES como vendedor, de quien adquirió el inmueble que se encuentra descrito en líneas que anteceden, el cual cuenta con una superficie de 98.20 Mts² así como, con las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE en 9.30 metros con cerrada ADOLFO LOPEZ MATEOS; al SURESTE en 10.56 metros con PROPIEDAD PRIVADA; al SUROESTE en 9.30 metros con PROPIEDAD PRIVADA y AL NOROESTE, en 10.56 metros con CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS,. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato; XOCHITL FLORES RUIZ ha poseído el terreno en calidad de propietaria, de forma pública, pacífica continua y de buena fe. Se agregan anexos que comprueban el dicho que antecede y son elementos que le constan a CC. GUADALUPE MAGDALENA MEJIA VAZQUEZ, ANGEL MORENO DEL CASTILLO Y FERNANDO DIONISIO MORENO DEL CASTILLO.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia integra de la presente resolución. Se expide a los veintidós días del mes enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

31-B1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CALIXTO SAMPERIO Y/O CALISXTO SAMPERIO NERY Y/O CALIXTO OTILIO SAMPEIRO NERI, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 3039/2023 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Camino Vecinal S/N, San Marcos Nepantla, Acolman, Estado de México, que desde el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil siete (2007), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LEOPOLDO GUERRA PINEDA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 120.00 METROS COLINDA CON GABRIEL PATIÑO CANTILLO AHORA JOSE LINO PATIÑO ROJAS.

AL SUR: 120.00 METROS COLINDA CON JUAN PACHECO GONZÁLEZ.

AL ORIENTE: 27.00 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL.

AL PONIENTE: 27.00 METROS COLINDA CON MARCOS PACHECO.

CON UNA SUPERICIE TOTAL DE 3,240.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

271-A1.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTÍN MARCELINO CABRERA REYES, expediente 1130/2015, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA LIDIA BARRERA SANTIAGO, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a ocho de diciembre del año dos mil veintitrés. - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble identificado como VIVIENDA NÚMERO OCHENTA Y UNO DE LA CALLE BOULEVARD EL DORADO 40, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO OCHO, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "EL DORADO TULTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijarán por UNA SOLA VEZ en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico EL UNIVERSAL, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de CINCO DÍAS HÁBILES, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$1,186,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios y a costa de la promovente, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación del edicto de remate del inmueble mencionado por UNA SOLA VEZ, en los lugares que ordena su legislación aplicable, así como en el periódico que al efecto se sirva designar el juez exhortado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de CINCO DÍAS, concediéndose al Juez exhortado término de VEINTICINCO DÍAS para su diligenciación (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, Doctora LIDIA BARRERA SANTIAGO ante el C. Secretario de Acuerdos, licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe. - DOY FE.-----

-----EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA DE DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS-----

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-
RÚBRICA.

273-A1.- 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

JONATHAN HERNÁNDEZ DORANTES, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 822/2023, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARIA, CALIACAC, TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS, UN PRIMER TRAMO EN 1.80 METROS COLINDA CON PEDRO ÁLVAREZ VALDEZ ACTUALMENTE PEDRO ALVARO VALDEZ ROJAS Y UN SEGUNDO TRAMO EN 19.43 METROS COLINDA CON HILDEBERTO ISAAC ROJAS FRANCO ACTUALMENTE JONATHAN HERNÁNDEZ DORANTES.

AL SUR: 22.57 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON VASNI UZZIEL VARGAS ROJAS.

AL ORIENTE: EN 15.88 METROS COLINDA CON GUADALUPE CORTEZ ACTUALMENTE GUADALUPE CORTÉS BOLAÑOS Y CARLOS GONZÁLEZ ACTUALMENTE CARMELITA MARTINEZ ROJAS.

AL PONIENTE: EN 15.90 METROS COLINDA CON JOSÉ DOLORES CARMONA.

CON UNA SUPERFICIE DE 333.69 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, al día uno (01) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

274-A1.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 9721/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR: ROMMY AROSTEGUI HERNANDEZ EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y CRISTINA HERNANDEZ JIMENEZ, mediante proveído dictado el once (11) de Mayo del dos mil veintidós (2022), se ordenó emplazar a los codemandados FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y CRISTINA HERNANDEZ JIMENEZ, para que comparezcan a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que les pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, ordinario civil de usucapión prescripción positiva en el que la actora reclama de los codemandados las siguientes.

PRESTACIONES.

A).- La declaración de que ha operado a favor de ROMMY AROSTEGUI HERNÁNDEZ, la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, del denominado LOTE DE TERRENO perteneciente al FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO ANTES LOMAS CAMPESTRES DE SAN JAVIER, ubicado en la calle CERVANTES, MANZANA XXXIV, LOTE 15, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE en 18.51 metros con Lote 14; AL SUR en 15.62 metros con Lote 16; AL ORIENTE en 12.34 metros con calle Cervantes, AL PONIENTE en 12.00 metros con Lotes 21 y 22 y una SUPERFICIE de 204.77.00 metros cuadrados.

B).- Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble detallado en la prestación marcada con el inciso A, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada.

C).- Se ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la prescripción positiva a mi favor y en consecuencia la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre del suscrito.

D).- Decretar que la sentencia definitiva sirva a la suscrita como título de propiedad.

HECHOS:

1. De acuerdo al CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN con número de trámite 591599 expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. es quien aparece como propietaria del antes citado inmueble materia del presente juicio, según inscripción existente en la Sección Primera del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real número 00280262.

2. En fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ROMMY AROSTEGUI HERNÁNDEZ, en su carácter de compradora y la C. CRISTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ en su carácter de vendedora, celebraron contrato privado de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio, citado en la prestación A), en dicho contrato en la cláusula segunda, las partes pactaron como precio total por la compraventa del inmueble antes descrito, la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que fue PAGADA en su totalidad por la parte actora al momento de la firma del contrato de compraventa referido y al momento de la celebración y firma del contrato de compraventa citado, la C. CRISTINA HERNANDEZ JIMÉNEZ, OTORGÓ LA POSESIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TÍTULO DE PROPIETARIA a la parte actora.

3. En virtud de que la suscrita he satisfecho los requisitos para que opere en mi favor la Usucapión (prescripción positiva) respecto del mencionado inmueble, pido se me declare propietaria del mismo, ordenando la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, toda vez que detento la posesión de dicho inmueble DE BUENA FE, A TÍTULO DE PROPIETARIA EN FORMA CONTINUA, PÚBLICA Y PACIFICA, desde el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE y dicha posesión se encuentra fundada en justo título.

Para lo cual, se le hace constar a la moral y a la demandada que deberán presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de del día siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al juicio, en la inteligencia de que, el escrito con el que se apersonen, deberá reunir los requisitos previstos, en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de listas de cuerdos que se fijaran, en la Tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual, se ordena la publicación del siguiente edicto por TRES VECES de siete en siete en el Periodo Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los diecisiete días de enero de dos mil veinticuatro.

Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROGELIO CONTRERAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

275-A1.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 53946/04/2023, El o la (los) C. DAVID LEÓN PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LOMITA" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS 103.00 Y 92.50 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUR: 188.50 METROS COLINDA CON DAVID LEÓN PLATA PÉREZ Y PETRONILO PASCACIO PLATA PÉREZ. AL ORIENTE: 67.00 METROS COLINDA CON PETRONILO PASCACIO PLATA PÉREZ. AL PONIENTE: 59.25 METROS COLINDA CON EDMUNDO PÉREZ COLÍN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,004.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 53947/05/2023, El o la (los) C. FLOR PLATA PÉREZ, MARÍA DE JESÚS PLATA PÉREZ Y PETRONILO PASCACIO PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA CASA Y EL CORRAL" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 40.30 METROS COLINDA CON PETRONILO PASCACIO PLATA PÉREZ. AL SUR: 17.50 Y 27.00 METROS COLINDA CON FLOR PLATA PÉREZ. AL ORIENTE: 32.00 METROS COLINDA CON PETRONILO PASCACIO PLATA PÉREZ. AL PONIENTE: 18.30 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,122.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 53948/06/2023, El o la (los) C. MARÍA DE JESÚS PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA JOYITA" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 120.00 METROS COLINDA CON PEDRO PLATA PÉREZ Y CALLE SIN NOMBRE. AL SUR: 120.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL ORIENTE: 50.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 54.00 METROS COLINDA CON JUAN PLATA PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 53950/08/2023, El o la (los) C. DAVID LEÓN PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SOLAR" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 116.00 METROS COLINDA CON DAVID LEÓN PLATA PÉREZ. AL SUR: 64.00 METROS COLINDA CON PEDRO PLATA PÉREZ. AL ORIENTE: 73.50 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 82.00 METROS COLINDA CON EDMUNDO PÉREZ COLÍN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,258.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 53951/09/2023, El o la (los) C. MARÍA DE JESÚS PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL VOLADERO" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 66.80 METROS COLINDA CON PETRONILO PASCACIO PLATA PÉREZ. AL SUR:

61.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL ORIENTE: 186.50 METROS COLINDA CON FLOR PLATA PÉREZ. AL PONIENTE: 244.00 METROS COLINDA CON EDMUNDO PÉREZ COLÍN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,367.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 53955/13/2023, El o la (los) C. CRISTINA PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA JOYITA" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 180.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUR: 188.00 METROS COLINDA CON CARRETERA A LA ESTANCIA. AL ORIENTE: 65.00 METROS COLINDA CON LEOBARDO PEDRO PLATA PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,985.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 53958/16/2023, El o la (los) C. PETRONILO PASCACIO PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CASITA DE LA ABUELA" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 114.50 METROS COLINDA CON JUAN PLATA PÉREZ. AL SUR: 94.00 METROS COLINA CON FRANCISCO GARCÍA. AL ORIENTE: 44.00 METROS COLINDA CON LEOBARDO PEDRO PLATA PÉREZ. AL PONIENTE: 66.50 METROS COLINDA CON JUAN PLATA PÉREZ. CON UN SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,342.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 53960/18/2023, El o la (los) C. PEDRO PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CHARRASCO" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 123.00 METROS COLINDA CON FLOR PLATA PÉREZ. AL SUR: 115.50 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL ORIENTE: 70.00 METROS COLINDA CON PETRONILO PASCACIO PLATA PÉREZ. AL PONIENTE: 136.50 METROS COLINDA CON FLOR PLATA PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,742.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 53961/19/2023, El o la (los) C. PEDRO PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA POSITA" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 64.00 METROS COLINDA CON DAVID LEÓN PLATA PÉREZ. AL SUR: 130.00 METROS COLINDA CON JUAN PLATA PÉREZ Y MARÍA DE JESÚS PALTA PÉREZ. AL ORIENTE: 72.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 95.00 METROS COLINDA CON EDMUNDO PÉREZ COLÍN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,384.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 53965/22/2023, El o la (los) C. LEOBARDO PEDRO PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA JOYITA" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 74.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUR: 79.00 METROS COLINDA CON CARRETERA A LA ESTANCIA. AL ORIENTE: 92.00 METROS COLINDA CON IGINIO PLATA CONTRERAS, AL PONIENTE: 65.00 METROS COLINDA CON CRISTINA PALTA PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,962.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 53966/23/2023, El o la (los) C. FLOR PLATA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL DESMONTE" UBICADO EN CHANTEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 76.70 METROS COLINDA CON FLOR PLATA PÉREZ. AL SUR: 78.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL ORIENTE: 136.50 METROS COLINDA CON PEDRO PLATA PÉREZ. AL PONIENTE: 186.50 METROS COLINDA CON MARÍA DE JESÚS PALTA PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,754.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro, Estado de México a 17 de enero del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

688.- 1, 7 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 552351/40/23, El o la (los) C. IRENE, LUIS MANUEL E IVAN TODOS DE APELLIDO SORIA FELICIANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CHICHARO No. 18, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, PREDIO DENOMINADO "LA MESA" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 17.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Sur: 17.00 MTS. COLINDA CON CALLE EJOTE. Al Oriente: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE CHICHARO. Al Poniente: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 12 de Enero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

796.- 7, 12 y 15 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 552346/39/23, El o la (los) C. ANTONIA RAMIREZ LOPEZ Y MARIANA TAPIA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO GRANADASTITLA, AVENIDA SAN ANDRES, ESQUINA CON CALLE 111, NUMERO 1, DE LA COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 13.50 MTS. CON GUILLERMINA ARANDA BARRERA. Al Sur: 15.00 MTS CON AVENIDA SAN ANDRES. Al Oriente: 19.98 MTS CON CAMPO DEPORTIVO. Al Poniente: 14.20 MTS CON CALLE 111. Con una superficie aproximada de: 239.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 12 de Enero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

796.- 7, 12 y 15 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 514105/19/23, El o la (los) C. SALOMON MONTER SAAVEDRA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", LOTE 23, MANZANA 1, CALLE CERRADA RUBI Y CIRCUITO CUAUHTEMOC, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 13.50 MTS COLINDA CON CERRADA RUBI. Al Sur: 13.50 MTS COLINDA CON CIRCUITO CUAUHTEMOC. Al Oriente: 8.50 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Poniente: 9.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 118.07 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 24 de Enero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

796.- 7, 12 y 15 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 552353/41/23, El o la (los) C. JOSE IGNACIO ANTONIO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, LOTE 6, MANZANA 1, PREDIO DENOMINADO "LAS CALABAZAS" COLONIA PROVIDENCIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 8.75 MTS. COLINDA CON EL SR. JOSE ROMERO. Al Sur: 8.75 MTS. COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. Al Oriente: 18.00 MTS COLINDA CON EL SR. GUADALUPE JUAREZ MARTINEZ. Al Poniente: 18.00 MTS COLINDA CON LA SEÑORA FAUSTINA PAZ PEREZ. Con una superficie aproximada de: 157.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 24 de Enero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

796.- 7, 12 y 15 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 404974/24/2023, El o la (los) C. LUIS ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PRIMAVERA, LOTE 1, SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, Municipio de TECAMAC DE F.V, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 14.98 METROS CON CALLE PRIMAVERA. Al Sur: 14.40 METROS CON CECILIA MARTINEZ MARTINEZ. Al Oriente: 09.00 METROS CON CERRADA PRIMAVERA. Al Poniente: 16.65 METROS CON MARCOS MARTINEZ TENORIO. Con una superficie aproximada de: 179.09 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 12 de Enero del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RUBRICA.

796.- 7, 12 y 15 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Núm. de expediente: 133425/25/2023, El o la (los) C. MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado Teatro Municipal ubicado en: Plaza María Pliego número 4, Santa Cruz Atizapán, Municipio de Atizapán, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 22.33 metros y colinda con Avenida 16 de Septiembre. Al sur: 22.33 metros y colinda con Palacio Municipal. Al oriente: 35.60 metros y colinda con Edith Espinoza Miranda y Máxima Ramírez Cortés. Al poniente: 35.60 metros y colinda con Plaza María Pliego. Con una superficie aproximada de 795.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México número 82 de fecha 7 de mayo del 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 19 de enero de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

912.- 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Núm. de expediente: 133422/26/2023, El o la (los) C. MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado Tanque Elevado Municipal ubicado en: Avenida 5 de Mayo oriente número 372, Santa Cruz Atizapán, Municipio de Atizapán, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 35.30 metros colindando con Roberto Reyes Pichardo y Daniel Molina. Al sur: 46.03 metros colindando con Avenida 5 de Mayo. Al oriente: 30.52 metros colindando con Ofelia Ávila Zaragoza. Al poniente: 00.00 metros. Con una superficie aproximada de 538.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo séptimo de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México número 82 de fecha 7 de mayo del 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 19 de enero de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

912.- 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 841492/16/2023, La C. ROSA MARÍA ROSILLO RODRÍGUEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en Avenida Río de los Remedios, número treinta y cinco de la Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla

de Baz, Estado México, el cual mide y linda: Al noreste 08.80 mts. colinda con propiedad privada. Al sureste 42.26 mts. colinda con propiedad privada. Al Suroeste 10.05 mts. colinda con Avenida Río de los Remedios. Al noroeste 39.09 mts colinda con propiedad privada. Superficie: 374.04 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 07 de Febrero de 2024.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

272-A1.- 12, 15 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público Interino 85, del Estado de México.

Por instrumento número 77,774 del volumen 1994 ORDINARIO, de fecha ocho de diciembre del 2023, otorgado ante mí; a solicitud de los señores KATHIA ALEJANDRA, MIGUEL ÁNGEL y CARLOS DAVID de apellidos GÓMEZ BRAVO, se llevó a cabo LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN DE CARGO respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MARTÍNEZ; designándose a los señores KATHIA ALEJANDRA, MIGUEL ÁNGEL y CARLOS DAVID de apellidos GÓMEZ BRAVO como HEREDEROS; y al señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ BRAVO, como ALBACEA de dicha sucesión, el cual protesta desempeñarlo lealmente, quedando discernido del mismo con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

INTERVALO DE 10 EN 10 DÍAS HÁBILES.

167-A1.- 25 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO, Titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISIETE, VOLUMEN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO de fecha QUINCE de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, pasado ante mi Fe, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN DAMACENO CAMPILLO RODRÍGUEZ, conocido públicamente con los nombres de JUAN CAMPILLO RODRÍGUEZ y JUAN CAMPILLO, donde se formalizó: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN DAMACENO CAMPILLO RODRÍGUEZ, también conocido públicamente con los nombres de JUAN CAMPILLO RODRÍGUEZ y JUAN CAMPILLO, que otorgaron la señora MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS VENCES también conocida públicamente con los nombres de MA. DEL CARMEN CONTRERAS VINCES y/o MARIA DEL CARMEN CONTRERAS; LUIS ANTONIO CAMPILLO CONTRERAS, GUADALUPE DEL CARMEN CAMPILLO CONTRERAS, Y VERÓNICA CAMPILLO CONTRERAS, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes en su carácter de descendientes directos del de cujus; II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que les pudiera corresponder a los señores LUIS ANTONIO, GUADALUPE DEL CARMEN y VERÓNICA todos de apellidos CAMPILLO CONTRERAS, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi Fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

625.- 30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO, Titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento

número **VEINTISIETE MIL SESENTA Y NUEVE, VOLUMEN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO** de fecha **QUINCE de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS**, pasado ante mi Fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **IGNACIO HUITZIL RODRÍGUEZ**, donde se formalizo **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **IGNACIO HUITZIL RODRÍGUEZ**, que otorgó la señora **GUADALUPE ANGUIANO HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi Fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

626.- 30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE**, de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GABRIEL MIGUEL AZAMAR MARTINEZ**, que otorgó la señora **MARIA DEL CARMEN PONCE REYES** en su carácter de cónyuge supérstite, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días.

630.- 30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 09 de enero de 2024.

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **12,002, del Volumen 204** del protocolo a mi cargo de fecha **13 de diciembre de 2023**, se hizo constar la radicación de las Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL CÁRDENAS NOGUEZ**, quien tuvo su último domicilio en Camino de la Raya sin número, Bombatevi Ejido, Atlacomulco, Estado de México, a solicitud de **VIRGINIA ARIZMENDI LÓPEZ, VIRGINIA CÁRDENAS ARIZMENDI, MARCO ANTONIO CÁRDENAS ARIZMENDI y RAFAEL CÁRDENAS ARIZMENDI**, en su carácter de cónyuge e hijos del autor de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces con intervalos de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

632.- 30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **139,202 Volumen 1,902 folio 132** de fecha **SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** se hizo constar ante mi Fe **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL SANDOVAL MENDEZ, QUE OTORGAN: LOS SEÑORES LIDIA GUZMAN RAMIREZ Y LUIS ANGEL SANDOVAL GUZMAN**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación DIARIA en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veinticinco días del mes de enero del año 2024.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

652.- 30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **33922** de fecha **14** de **Diciembre** de **2023**, la señora **DIANA ZAVALA GONZÁLEZ** y los señores **MARIO ALBERTO** y **MARIANA** ambos de apellidos **ROSALES ZAVALA**, en sus caracteres de cónyuge supérstite la primera y los dos últimos como descendientes directos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO ROSALES PICHARDO**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Enero 23 de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

191-A1.- 30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO**, de fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ ULLOA**, a solicitud del señor **JESÚS BETANCOURT SARABIA**, en su carácter de cónyuge, presunto único y universal heredero; quien manifestó su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.

192-A1.- 30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y ocho mil novecientos noventa y tres, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, ante mí, a solicitud de los señores VICTORIA ARMANDA LUGARDO FLORENCIO, EVA MARIN LUGARDO, CLAUDIA MARIN LUGARDO y las señoritas MARIA DEL CARMEN MARIN LUGARDO, VIRIDIANA MARIN LUGARDO y DIANA MARIN LUGARDO, como cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE CARMEN MARIN ROJAS.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores VICTORIA ARMANDA LUGARDO FLORENCIO, EVA MARIN LUGARDO, CLAUDIA MARIN LUGARDO y las señoritas MARIA DEL CARMEN MARIN LUGARDO, VIRIDIANA MARIN LUGARDO y DIANA MARIN LUGARDO, como cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE CARMEN MARIN ROJAS."

Toluca, Estado de México, a 22 de enero de 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RÚBRICA.

658.- 31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 31,684, volumen 464, de fecha 04 de diciembre de 2023, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor APOLINAR ARCE MARTINEZ que otorgaron los señores ELICEO ARCE SANCHEZ, ELIAS ARCE SANCHEZ, FRANCISCO ARCE SANCHEZ, SABINA ROSA ARCE SANCHEZ, ELEAZAR ARCE SANCHEZ, DELFINA ARCE SANCHEZ, por su propio derecho, la señora MARIA CRISTINA ARCE SANCHEZ, representada en este acto por su apoderado legal señor ELEAZAR ARCE SANCHEZ y la señora BERENICE ARCE MARTÍNEZ en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor JOSÉ CRUZ ARCE SÁNCHEZ, todos en su carácter de hijos del de cujus, por su propio derecho y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2024.

ATENTAMENTE

M. EN D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

676.- 31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **16,632**, de fecha 12 de diciembre del dos mil veintitrés, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CUAUHTEMOC CASILLAS HERNÁNDEZ**, a solicitud de las presuntas herederas señoras **SILVIA ROJAS JIMÉNEZ y NAYELI YOSELYN CASILLAS ROJAS**, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

200-A1.- 31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 17,914, Volumen Ordinario 584 de fecha 07 de febrero del 2024, del protocolo a mi cargo, MARTINA GONZALEZ ROSAS también conocida como MARTINA GONZALEZ ROSAS DE SILVA; iniciaron y radicaron la Sucesión testamentaria a bienes de LUIS SILVA PIOTROWKI, TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS SILVA PIOTROWSKI Y LUIS SILVA PIOTROWSKY, en su carácter de presunta heredera del de cujus antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. CARLOS LARA TERRÍQUEZ.-RÚBRICA.

921.- 12 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss Notario Público número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, hago saber:

En la escritura pública número **45,416**, volumen **776**, con fecha del día seis del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ALICIA PEDRAZA PEDRAZA**, que formalizo, como presunto heredero, el señor **JOSÉ PEDRO CABRERA HERNÁNDEZ**, en su calidad de cónyuge de la autora de la citada sucesión, quien acreditó su entroncamiento con la *de cujus* e hizo constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva; manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 2 días del mes de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

277-A1.- 12 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **77,882** del volumen **1992 ORDINARIO**, de fecha **23 de Enero** del año **2024**, ante mi, los señores JAIME, ESTHER, JOSÉ, JACOBO, MARÍA, RAMÓN y VIKI, todos de apellidos SACAL LISBONA, en su calidad de descendientes de la autora de la sucesión y la última de los mencionados, además en su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria del señor Rubén Sacal Tinoco (quien en vida fuera el cónyuge de la de cujus al momento de su fallecimiento), **RADICARON** la Sucesión **INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **RAQUEL LISBONA HAYATA, TAMBIEN CONOCIDA COMO RAQUEL LISBONA HAYATA DE SACAL, PERO SE TRATABA DE LA MISMA PERSONA**, y manifestaron su conformidad de que sean designados en su oportunidad como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, a lo cual procederán en el momento procesal oportuno. Por su parte la señora VIKI SACAL LISBONA, manifestó su voluntad de aceptar el cargo de ALBACEA respectivo, en el momento procesal oportuno.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Favor de publicar dos veces, con un intervalo de siete en siete.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **23 de Enero** del **2024**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

278-A1.- 12 y 22 febrero.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Mi Alcancía, S.C. de R.L. de C.V.

ATENTO AVISO

POR ESTE MEDIO Y CON FECHA DEL 8 DE FEBRERO DE 2024, LA EMPRESA MI ALCANCIA, S.C. DE R.L. DE C.V. CON DOMICILIO EN 2ª. PVDA. MOCTEZUMA XOCOYOTZIN No. 1 COL. SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, C.P. 50245, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MENCIONA QUE COMO HACE MUCHO TIEMPO NO SE HA CONTADO EN LAS ASAMBLEAS CON LA PRESENCIA DE LOS SOCIOS LORENZO GARCÍA YAÑEZ Y RUBÉN TEPALE PALMA, CON BASE AL ARTÍCULO 7.938 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, COMUNICA A FAMILIARES O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN BENEFICIADAS POR LAS APORTACIONES REALIZADAS POR DICHAS PERSONAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA O CONTACTAR AL CORREO ELECTRÓNICO mialcancia.cuenta@gmail.com DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN, CON LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR.

ATENTAMENTE.- GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ WOLF.- DIRECTOR GENERAL.-RÚBRICA.

923.- 12 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de diciembre de 2023.

Que en fecha 14 de diciembre de 2023, El C. Erick Eduardo Castillo Vázquez, representante legal de la C. Eudocia Toral Hernández, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 477, Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 21 de la manzana 22, de la Primera Sección del “Fraccionamiento Jardines de San Mateo Nopala”, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México;** con superficie: 454.85 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 34.94 metros con lote 20; AL SUR: en 34.94 metros con lote 22; AL ORIENTE: en 13.00 metros con Boulevard de los Encinos; AL PONIENTE: en igual extensión con lote 11 “A” y lote 12.** - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

202-A1.- 1, 7 y 12 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **LOS C. ANTONIO MEZA RODRIGUEZ Y ANA MARIA MEZA RODRIGUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **006045**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 873, VOLUMEN 481, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2001**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **9,568 VOLUMEN 298, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2000**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **DAVID MAYÉN ROCHA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS SEÑORES CARLOS ROCHA MARQUEZ Y MARIA DEL CARMEN NIETO LARA, REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JESUS JAIMES MACEDO, EN LO SUCESIVO “LA PARTE VENDEDORA”, Y DE OTRA PARTE LOS SEÑORES ANTONIO MEZA RODRIGUEZ Y ANA MARIA MEZA RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO “LA PARTE COMPRADORA”. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO UNO (ROMANO) GUION “C” DE LA MANZANA TRES (ROMANO), DEL DISTRITO H GUION TREINTA Y DOS, COMPRENDIDO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “CUAUTITLAN DE IZCALLI”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE TERRENO: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN DIECINUEVE METROS CON LOTE UNO (ROMANO) GUION “D”; AL SUR: EN DIECINUEVE METROS CON LOTE UNO (ROMANO), GUION “B”; AL ESTE: EN SIETE METROS CON CALLE COATEPEC; AL OESTE: EN SIETE METROS CON LOTE VEINTICINCO.** EN ACUERDO DE FECHA **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

684.- 1, 7 y 12 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, **LA C. MARIA CONCEPCION GUZMAN BRAVO**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTANDO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, CON NUMERO DE FOLIO **006422**, SOLICITA LA REPOSICION DE LA **PARTIDA 971, VOLUMEN 506, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2022**, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **33,025** DEL VOLUMEN **901** DE FECHA **27 DE AGOSTO DE 2001**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE ANTONIO FRANCO GARATE**, NOTARIO PUBLICO DIECISIETE DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL “INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL”, (AURIS), REPRESENTADO POR EL LICENCIADO **JOAQUIN MIER PERALTA**, COMO “VENDEDOR”, Y DE OTRA PARTE LOS SEÑORES **MARIA CONCEPCION GUZMAN BRAVO Y TEODULO PEREZ GUTIERREZ**, COMO “COMPRADORES”; RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE CON SERVICIOS Y PIE DE CASA MARCADO CON EL NUMERO VEINTIDOS, MANZANA CUARENTA Y SEIS, DEL DESARROLLO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos **69, 70 y 71** DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS** Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: **EN SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS** CON LOTE VEINTIUNO; AL SUR: **EN SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS** CON AVENIDA OCHO; AL ESTE: **EN DIECISEIS METROS** CON LOTE VEINTICUATRO; AL OESTE: **EN DIECISEIS METROS** CON LOTE VEINTE. EN ACUERDO DE FECHA **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION”, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

24-B1.-1, 7 y 12 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LA C. **MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE PARTE INTERESADA, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA NÚMERO 586 VOLUMEN 71 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 10 DE JULIO DEL AÑO 2006**, EN LA QUE CONSTA LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE APOLINAR ORTIZ MENDOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TEXOCOYAHUALCO" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN TEACALCO, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 15.00 QUINCE METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: 15.00 QUINCE METROS CON EL VENDEDOR, AL ORIENTE: 20.00 VEINTE METROS CON EL VENDEDOR, AL PONIENTE 20.00 VEINTE METROS CON EL VENDEDOR, ACTUALMENTE COLINDA AL ORIENTE CON MARGARITA GONZALEZ. AL SUR: PETRA GONZALEZ. AL PONIENTE: RAQUEL CORONA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR NO LOCALIZARLO DENTRO DEL ACERVO REGISTRAL, Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, OTUMBA, MÉXICO A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- **ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.**

802.- 7, 12 y 15 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUAN MAURO SANCHEZ CRUZ solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 974 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2321/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 40, MANZANA 23, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M. CON LOTES 38, 39 Y FRACC. LOTE 37.

AL SURESTE: 16.00 M. CON LOTE 41.

AL NORESTE: 6.00 M. CON CALLE 33.

AL SUROESTE: 6.00 M. CON LOTE 34.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 11 de diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

239-A1.- 7, 12 y 15 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSE LUIS PICHARDO ORTIZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3110 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2320/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 46, MANZANA 75, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M. CON LOTE 47.

AL NOROESTE: 16.00 M. CON AV. PENTATLON MEXICANO.

AL SURESTE: 6.00 M. CON LOTE 55.

AL SUROESTE: 16.00 M. CON LOTE 45.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de diciembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

240-A1.- 7, 12 y 15 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, IFREM.

EDICTO

ACTA 102/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

QUE EN FECHA **25 DE AGOSTO DE 2023**, LA LICENCIADA MARISOL MARTÍNEZ MORALES, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA 147 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 219, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 19 DE JUNIO DE 1969, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL NOPAL", DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CECILIA ACATITLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.34 MTS. CON HERMELINDA MONDRAGÓN; AL SUR: EN 8.34 MTS. CON CALLE DEL MISMO TERRENO; AL ORIENTE EN 12.00 MTS CON NICOLAS VEYRA; AL PONIENTE EN 12.00 MTS. CON CELIA DE LA VEGA VERDE. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ANDRES ROMERO LUNA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.-RÚBRICA.**

242-A1.- 7, 12 y 15 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **LA LICENCIADA MARISOL MARTINEZ MORALES, NOTARIA INTERINA NÚMERO 147 DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **005545**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 473, VOLUMEN 241, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1990**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO 8510555-1 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1985, OTORGADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) TRASMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO**, QUE OTORGA DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANACA DE DESARROLLO, COMO CAUSABIENTE DE "BANCO NACIONAL URBANO" SOCIEDAD ANONIMA, EN RAZON DEL CONVENIO DE FUSION CELEBRADO ENTRE ELLOS EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, EN EL FIDEICOMISO QUE POSTERIORMENTE SE MENCIONA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, EL SEÑOR LICENCIADO ARTURO LOPEZ BANCALARI CISNEROS O EL SEÑOR LICENCIADO AMADOR SOLIS AGUILAR Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR **REYNO SO CHAVEZ ARTEMIO**, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", ---**B) TRASMISIÓN DE PROPIEDAD BAJO REGIMEN CONDOMINAL DE LA CONSTRUCCIÓN, MUTUO CON INTERES Y CONSTITUCION DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL "INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR INGENIERO HECTOR ORNELAS GRANADINO, Y DE OTRA EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE Y DEUDOR EL "TRABAJADOR" CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE **PEREZ ROSSANO BERNARDINA INES**. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LA VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR DOS RECAMARAS UNA ALCOBA, SALA-COMEDOR, COCINA, UN BAÑO Y PATIO DE SERVICIO, UBICADA EN AVENIDA CENTRO URBANO PONIENTE S/N NUCLEO 3 EDIFICIO R ENTRADA 3 DEPARTAMENTO 301 MANZANA C 6 B, DEL CONJUNTO HABITACIONAL CUAUTITLAN IZCALLI, ZONA NORTE, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **DEPARTAMENTO No. 301. SUPERFICIE: 58.41 M2. DESCRIPCION: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, BAÑO, DOS RECAMARAS Y ALCOBA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL OESTE: EN 4.75 M CON EL REGIMEN No. 7 Y VACIO A AREA COMUN A LA UNIDAD CONDOMINAL, EN 3.09 M CON VACIO A AREA COMUN A LA UNIDAD CONDOMINAL; AL NORTE: EN 6.165 M CON EL DEPARTAMENTO No. 302, EN 3.405 M CON VESTIBULO Y ESCALERA; AL ESTE: EN 2.40 M CON VACIO A AREA COMUN A LA UNIDAD CONDOMINAL, EN 4.17 M CON VACIO A AREA COMUN A LA UNIDAD CONDOMINAL; AL SUR: EN 1.485 M Y 1.225 M CON VACIO A AREA COMUN A LA UNIDAD CONDOMINAL, EN 6.86 M CON VACIO A AREA COMUN A LA UNIDAD CONDOMINAL. ARRIBA: CON AZOTEA. ABAJO: CON EL DEPARTAMENTO No. 201. EN ACUERDO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

241-A1.- 7, 12 y 15 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR ISIDORO CARLO SANDOVAL MÁRQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 297, 298, 300 y 305 Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1527/2019.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 11, 12, 14 Y 19 MANZANA 12, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 10. AL SUR: 15.00 M CON LOTE 12. AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 24. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 11	AL NORTE: 15.00 M CON AVENIDA PASEO DE LOS JARDINES. AL SUR: 15.00 M CON LOTE 15. AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 1. AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CRISANTEMOS. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 14
AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 11. AL SUR: 15.00 M CON LOTE 13. AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE CLAVELES. AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 25. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 12	AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 18. AL SUR: 15.00 M CON LOTE 20. AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 6. AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE CRISANTEMOS. SUPERFICIE: 120.00 M2. LOTE 19

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de Diciembre de 2023.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

247-A1.- 7, 12 y 15 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ROSALBA MARTINEZ MARES, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ALFONSO MARTINEZ VICTORES solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1053 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1952/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 13, MANZANA 25, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 6.00 M. CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AL SURESTE: 6.00 M. CON LOTE 32.

AL NOROESTE: 16.00 M. CON LOTE 14.

AL SURESTE: 16.00 M. CON LOTE 12.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de noviembre de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

270-A1.- 12, 15 y 20 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. ARACELI JIMENEZ ZACARIAS SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 221 VOLUMEN 383 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1978 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 160/2024.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORDINARIO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17. SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 12, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 24.84 MTS. CON LOTE 11.
AL SO: 24.92 MTS. CON LOTE 13.
AL SE: 7.00 MTS. CON C. FRANCIA.
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 25.
SUPERFICIE: 174.16 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 6 DE FEBRERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

276-A1.- 12, 15 y 20 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. GUILLERMO PEREZ MINOR, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICION** DE LA PARTIDA 15 VOLUMEN 1039 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1991 MEDIANTE FOLIO DE REPRESENTACION NÚMERO 131/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 2,054, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1990.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO DIAZ GONZALEZ VERGARA, NOTARIO NUMERO 20 DEL DISTRITO DE TOLUCA.- OPERACIÓN: CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA COMO VENDEDOR: LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELÑO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO VICTOR MANUEL MUHILIA MELO Y COMO COMPRADOR: GUILLERMO PEREZ MINOR.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CHICONAUTLA 3000 II, LOTE MULTIFAMILIAR 14 MANZANA 24 UNIDAD DOCE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: SEIS METROS TREINTA CENTIMETROS CON UNIDAD SEIS DEL LOTE MULTIFAMILIAR VEINTINUEVE.

AL SUR: SEIS METROS TREINTA CENTIMETROS CON AREA COMUN DEL LOTE MULTIFAMILIAR CATORCE.

AL ORIENTE: DOCE METROS SESENTA CENTIMETROS CON UNIDAD SEIS DEL LOTE MULTIFAMILIAR TRECE.

AL PONIENTE: DOCE METROS SESENTA CENTIMETROS CON UNIDAD ONCE DEL LOTE MULTIFAMILIAR CATORCE.

SUPERFICIE: SETENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 26 DE ENERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERICA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMENCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

29-B1.-12, 15 y 20 febrero.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Omnibus Tecalco-Ciudad Cuauhtémoc, S.A. de C.V.

“OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTÉMOC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por las cláusulas Vigésima Séptima y Vigésima Octava de los Estatutos sociales del acta Constitutiva, y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178, 179, 181, 182, 186, 187, 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de **“OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTÉMOC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, a la celebración de una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a partir de las once horas en su primera convocatoria del día 02 (DOS) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), y a falta de quórum a las trece horas del mismo día 02 (DOS) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), en su segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Camino del Panteón número 6 (seis) San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, C.P. 55747 Estado de México, sin necesidad de establecer orden específico distinto a la orden del día, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.

II.- La rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés), informe que rinde el presidente de la administración, el informe que rinde el tesorero respecto de la situación financiera y el informe que rinden los comisarios de la sociedad.

III.- Asuntos generales, clausura de la asamblea y nombramiento de delegado especial, para que acuda a protocolizar el acta ante el Notario de su elección.

*** Los acuerdos que sean tomados son obligatorios para todos los socios que forman la sociedad.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su última reforma, se hace del conocimiento de todos los socios podrán acceder a la asamblea de manera digital remota, y que la liga para la celebración de esta asamblea en forma digital electrónica se hará de su conocimiento una (1) hora antes de la celebración de la misma, se requiere a los interesados para que informen su deseo de que se les enlace en forma digital el día de la asamblea.

Tecámac, México siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Presidente del Consejo de Administración.- **SEÑOR ASHEL MANCILLA SOLANO.-**
RÚBRICA.

908.- 12 febrero.